

**INSTRUMENTO DE PRESENTACIÓN DE INFORMES  
DEL CONVENIO MARCO DE LA OMS PARA EL CONTROL DEL TABACO**

**Por favor lea esta nota antes de completar el cuestionario!**

Para utilizar las funciones interactivas del instrumento de presentación de informes, siga las instrucciones indicadas a continuación.

1. Guarde el documento en formato Word (instrumento de presentación de informes del CMCT de la OMS) en una carpeta de la computadora que se utilizará para rellenar el cuestionario.
2. Cerciórese de que los parámetros de seguridad del programa Word de Microsoft le permiten ejecutar macros en este documento.
  - i)* Despliegue el menú «Herramientas» y seleccione el menú «Macro».
  - iii)* Una vez en el menú «Macro», seleccione la opción «Seguridad».
  - iv)* En el cuadro de diálogo «Seguridad», seleccione la opción «Medio».
3. Cierre y vuelva a abrir el instrumento de presentación de informes del CMCT de la OMS (el fichero en formato Word que guardó en la computadora en el paso 1).
4. Al abrirse el documento, aparecerá un cuadro de diálogo donde le preguntarán si desea habilitar las macros. La respuesta debe ser afirmativa. Pulse la opción «Habilitar macros».
5. Una vez habilitadas las macros, se activarán los botones que indican que en las tablas se puede añadir una fila o crear una categoría.

**Es esencial que los datos y otra información se incorporen en el instrumento de presentación de informes en el formato debido, para fines de coherencia y facilitación del procesamiento y análisis de los datos.**

**Confirmando que he leído la nota y seguido las instrucciones descritas.**

## 1. ORIGEN DEL INFORME

<b>1.1</b>	<b>Nombre de la Parte contratante</b>	<b>Chile</b>
<b>1.2</b>	<b>Información sobre el responsable nacional de la preparación del informe:</b>	
	Nombre y título del funcionario de contacto	Javier Cruz Besa
	Nombre completo de la institución	Ministerio de Salud Chile
	Dirección postal	
	Número de teléfono	(56-2) 5740 100
	Número de fax	
	Correo electrónico	jcruzb@minsal.cl
<b>1.3</b>	<b>Firma del funcionario responsable de la presentación del informe:</b>	
	Nombre y título del funcionario	Javier Cruz Besa
	Nombre completo de la institución	Ministerio de Salud de Chile
	Dirección postal	
	Número de teléfono	(56-2) 5740 100
	Número de fax	
	Correo electrónico	jcruzb@minsal.cl
	Página web	www.minsal.cl
<b>1.4</b>	<b>Periodo objeto del informe</b>	2010 - 2012
<b>1.5</b>	<b>Fecha en que se presentó el informe</b>	25 de Mayo 2012

## 2. CONSUMO DE TABACO E INDICADORES SANITARIOS, SOCIALES Y ECONÓMICOS CONEXOS

(Referencia: artículos 19.2(a), 20.2, 20.3(a) y 20.4(c), así como artículos 6.2(a), 6.2(b), 6.3, 15.4, 15.5 y 17, según se indica en las subsecciones respectivas)

2.1	Prevalencia del consumo de tabaco		
2.1.1	<b>Prevalencia del consumo de tabaco para fumar en la población adulta (total)</b> <i>(Sírvese facilitar los datos sobre la prevalencia en relación con la población adulta total, e indicar la edad considerada, p. ej. 15 años y más, 18-64 años; véase 2.1.1.2.)</i>		
		Prevalencia (%) <i>(sírvese incluir todos los productos de tabaco para fumar en los datos sobre prevalencia)</i>	Cantidad media del producto de tabaco para fumar más consumido utilizada por día
<b>HOMBRES</b>			
	Fumadores actuales	44.20 %	
	Fumadores diarios	33.70 %	11.70
	Fumadores ocasionales	1.05 %	
	Ex fumadores	20.70 %	
	Nunca fumadores	31.7 %	
<b>MUJERES</b>			
	Fumadoras actuales	37.10 %	
	Fumadoras diarias	26.00 %	8.90
	Fumadoras ocasionales	11.10 %	
	Ex fumadoras	1.56 %	
	Nunca fumadoras	43.70 %	
<b>TOTAL (hombres y mujeres)</b>			
	Fumadores actuales	40.60 %	
	Fumadores diarios	2.98 %	10.40
	Fumadores ocasionales	10.80 %	
	Ex fumadores	1.81 %	
	Nunca fumadores	37.90 %	

2.1.1.1	Sírvase indicar los productos de tabaco para fumar incluidos en el cálculo de la prevalencia respecto de la pregunta 2.1.1.
	Cigarrillos
2.1.1.2	Sírvase indicar la franja de edad a la que se refieren los datos utilizados para responder a la pregunta 2.1.1.
	Los datos referidos son de un rango de 15 a 65 años y +
2.1.1.3	Sírvase indicar el año y la fuente de los datos utilizados para responder a la pregunta 2.1.1.
	Encuesta Nacional de Salud Ministerio de Salud 2010
2.1.1.4	Sírvase facilitar las definiciones de los términos «fumador actual», «fumador diario», «fumador ocasional», «ex fumador» y «nunca fumador» utilizados en este informe.
	<p>Fumador actual u ocasional: Se entenderá por aquellos fumadores diarios más fumadores ocasionales</p> <p>Fumador diario: Todos aquellos que fuman al menos un cigarrillo al día</p> <p>Fumador ocasional: Todos aquellos que fuman menos de un cigarro al día</p> <p>Ex fumadores: Personas cuyo tiempo de cesación sea mayor a 6 meses</p> <p>Nunca fumador: Todos aquellos que declaran no haber fumado nunca</p>
2.1.1.5	Sírvase facilitar una breve explicación de la tendencia de la prevalencia del consumo de tabaco para fumar en la población adulta en los dos últimos años o desde la presentación del último informe de su país.
	<p>Se considera para estos efectos la prevalencia actual desde el 2003 al 2009 (Encuesta Nacional de Salud)</p> <p>La prevalencia actual desciende en ambos sexos de 42.4% a 40.6%</p> <p>Hombres: Entre el 2003 y 2009 baja de 48.3% a 40.6%</p> <p>Mujeres: Pese a las acciones realizadas y las modificaciones a la ley de tabaco se produce un aumento de 36.8% a 37.1%</p> <p>Fuente Encuesta Nacional de Salud Años 2003 y 2010.</p>

2.1.2	<b>Prevalencia del consumo de tabaco para fumar en la población adulta (por grupos de edad)</b> <i>(Si se dispone de ellos, sírvase presentar los datos sobre la prevalencia por grupos de edad, e indicar la edad considerada, preferiblemente en categorías de 10 años, p. ej. 25 a 34, 35 a 44.)</i>		
		Grupo de edad (adultos)	Prevalencia (%) <i>(sírvase incluir todos los productos de tabaco para fumar en los datos sobre prevalencia)</i>
<b>HOMBRES</b>			
	Fumadores actuales <sup>1</sup>	15-24	48.30 %
	<b>Agregar grupo de edad</b>	25-44	54.40 %
		45-64	37.80 %
		65y+	11.70 %
			%
<b>MUJERES</b>			
	Fumadoras actuales <sup>1</sup>	15-24	42.60 %
	<b>Agregar grupo de edad</b>	25-44	44.30 %
		45-64	33.70 %
		65y+	14.30 %
			%
<b>TOTAL (hombres y mujeres)</b>			
	Fumadoras actuales <sup>1</sup>	15-24	45.50 %
	<b>Agregar grupo de edad</b>	25-44	49.40 %
		45-64	35.70 %
		65y+	13.20 %
			%

<sup>1</sup> Sírvase facilitar aquí datos, en función de su disponibilidad, sobre todos los fumadores actuales o bien sobre los fumadores diarios solamente.

2.1.2.1	Sírbase indicar los productos de tabaco para fumar incluidos en el cálculo de la prevalencia respecto de la pregunta 2.1.2.
	Cigarrillos
2.1.2.2	Sírbase indicar el año y la fuente de los datos utilizados para responder a la pregunta 2.1.2.
	Encuesta Nacional de Salud 2009 - 2010 Ministerio de Salud
2.1.2.3	Sírbase facilitar una breve explicación de la tendencia de la prevalencia del consumo de tabaco para fumar por grupos de edad en los dos últimos años o desde la presentación del último informe de su país, si se dispone de datos.
	La tendencia de la prevalencia actual desde el 2003 a 2010 tiende a descender aproximadamente cinco puntos porcentuales en todos los rangos de edad, excepto el rango de 45 a 64 años, el cual baja aproximadamente en dos puntos porcentuales. Al analizar la información por género esta situación cambia pues entre las mujeres se observa un aumento de la prevalencia.

2.1.3	<b>Prevalencia del consumo de tabaco sin humo en la población adulta (total)</b> <i>(Sírvese facilitar los datos sobre la prevalencia en relación con la población adulta total, e indicar la edad considerada en 2.1.3.2, p. ej. 15 años y más, 18-64 años; véase 2.1.3.2.)</i>	
		Prevalencia (%) <i>(sírvese incluir todos los productos de tabaco sin humo en los datos sobre prevalencia)</i>
	<b>HOMBRES</b>	
	Consumidores actuales	%
	Consumidores diarios	%
	Consumidores ocasionales	%
	Ex consumidores	%
	Nunca consumidores	%
	<b>MUJERES</b>	
	Consumidoras actuales	%
	Consumidoras diarias	%
	Consumidoras ocasionales	%
	Ex consumidoras	%
	Nunca consumidoras	%
	<b>TOTAL (hombres y mujeres)</b>	
	Consumidoras actuales	%
	Consumidoras diarias	%
	Consumidoras ocasionales	%
	Ex consumidoras	%
	Nunca consumidoras	%

2.1.3.1	Sírvase indicar los productos de tabaco sin humo incluidos en el cálculo de la prevalencia respecto de la pregunta 2.1.3.
2.1.3.2	Sírvase indicar la franja de edad a la que se refieren los datos utilizados para responder a la pregunta 2.1.3.
2.1.3.3	Sírvase indicar el año y la fuente de los datos utilizados para responder a la pregunta 2.1.3.
2.1.3.4	Sírvase facilitar las definiciones de los términos «consumidor actual», «consumidor diario», «consumidor ocasional», «ex consumidor» y «nunca consumidor» (de productos de tabaco sin humo) utilizados en este informe en el espacio previsto a continuación.
2.1.3.5	Sírvase facilitar una breve explicación de la tendencia del consumo de tabaco sin humo en la población adulta en los dos últimos años o desde la presentación del último informe de su país.



<b>2.1.4</b>	<b>Prevalencia del consumo de tabaco sin humo en la población adulta (consumidores actuales) por grupos de edad</b> <i>(Si se dispone de ellos, sírvase presentar los datos sobre la prevalencia por grupos de edad, e indicar el grupo de edad considerado, preferiblemente en categorías de 10 años, p. ej. 25 a 34, 35 a 44.)</i>		
		Grupo de edad (adultos)	Prevalencia (%) <i>(sírvase incluir todos los productos de tabaco sin humo en los datos sobre prevalencia)</i>
<b>HOMBRES</b>			
Consumidores actuales <sup>2</sup>			%
<b>Agregar grupo de edad</b>			%
			%
			%
			%
<b>MUJERES</b>			
Consumidores actuales <sup>2</sup>			%
<b>Agregar grupo de edad</b>			%
			%
			%
			%
<b>TOTAL (hombres y mujeres)</b>			
Consumidores actuales <sup>2</sup>			%
<b>Agregar grupo de edad</b>			%
			%
			%
			%

<sup>2</sup> Sírvase facilitar aquí datos, en función de su disponibilidad, sobre todos los consumidores actuales o bien sobre los consumidores diarios solamente.

2.1.4.1	Sírvase indicar los productos de tabaco sin humo incluidos en la respuesta a la pregunta 2.1.4.
2.1.4.2	Sírvase indicar el año y la fuente de los datos utilizados para responder a la pregunta 2.1.4.
2.1.4.3	Sírvase facilitar una breve explicación de la tendencia del consumo de tabaco sin humo por grupos de edad adulta en los dos últimos años o desde la presentación del último informe de su país.

<b>2.1.5</b>	<b>Consumo de tabaco por grupos étnicos</b>				
		Grupo étnico	Prevalencia (%) <i>(sírvase incluir todos los productos de tabaco para fumar o de tabaco sin humo en los datos sobre prevalencia)</i>		
			Hombres	Mujeres	Total (hombres y mujeres)
	Consumidores actuales <sup>3</sup>		%	%	%
	<b>Agregar grupo étnico</b>		%	%	%
			%	%	%
			%	%	%
			%	%	%
2.1.5.1	Sírvase indicar los productos de tabaco incluidos en la respuesta a la pregunta 2.1.5.				
2.1.5.2	Sírvase indicar la franja de edad a la que se refieren los datos utilizados para responder a la pregunta 2.1.5.				
2.1.5.3	Sírvase indicar el año y la fuente de los datos utilizados para responder a la pregunta 2.1.5.				

<sup>3</sup> Sírvase facilitar aquí datos, en función de su disponibilidad, sobre todos los consumidores actuales o bien sobre los consumidores diarios solamente.

2.1.6	Consumo de tabaco por los jóvenes			
	Franja de edad	Prevalencia (%)		
		<i>(sírvese incluir todos los productos de tabaco para fumar o de tabaco sin humo en los datos sobre prevalencia)</i>		
		Tabaco para fumar	Tabaco sin humo	Otro tipo de tabaco (p. ej., pipas de agua)
<b>Sexo masculino</b>				
	Consumidores actuales <sup>4</sup>	15-18	13.60 %	%
			%	%
	<b>Agregar grupo de jóvenes</b>		%	%
			%	%
			%	%
<b>Sexo femenino</b>				
	Consumidoras actuales <sup>4</sup>	15-18	15.70 %	%
			%	%
	<b>Agregar grupo de jóvenes</b>		%	%
			%	%
			%	%
<b>TOTAL (ambos sexos)</b>				
	Consumidoras actuales <sup>4</sup>	15	11.90 %	%
		16	16.20 %	%
	<b>Agregar grupo de jóvenes</b>	17	20.10 %	%
		18	21.30 %	%
		15-18	14.60 %	%
2.1.6.1	Sírvese indicar los productos de tabaco incluidos en el cálculo de la prevalencia respecto de la pregunta 2.1.6.			
	Cigarrillos			

<sup>4</sup> Sírvese facilitar aquí datos, en función de su disponibilidad, sobre todos los consumidores actuales o bien sobre los consumidores diarios solamente.

2.1.6.2	Sírvase indicar el año y la fuente de los datos utilizados para responder a la pregunta 2.1.6.
	Estudio Nacional de Drogas CONACE 2009
2.1.6.3	Sírvase facilitar en el espacio previsto a continuación las definiciones de los términos «consumo actual de tabaco para fumar/de tabaco sin humo» utilizados en la respuesta a la pregunta 2.1.6.
	Se entenderá por consumo actual de tabaco: 20 o más cigarrillos al mes.
2.1.6.4	Sírvase facilitar una breve explicación de la tendencia del consumo de tabaco por los jóvenes en los dos últimos años o desde la presentación del último informe de su país.
	Desde el año 2003 al 2009 la prevalencia actual ha descendido en cuatro puntos porcentuales de disminución. Este indicador hace referencia al consumo diario. Si se toma en consideración el consumo anual 2009, los datos son decisivos pues en la población general es de 46,3% siendo en hombres de 42,5% y en mujeres de 50,2%

<b>2.2</b>	<b>Exposición al humo de tabaco</b>
2.2.1	¿Tiene datos sobre la exposición al humo de tabaco en la población de su país? <input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
2.2.2	Si ha respondido «Sí» a la pregunta 2.2.1, sírvase proporcionar detalles en el espacio previsto a continuación (p. ej., exposición por sexo en el hogar, en el lugar de trabajo, en el transporte público).  Se realiza estudio de medición de nicotina ambiental en locales para fumadores, no fumadores y locales mixtos (areas de fumadores y no fumadores) de Santiago, donde la mayor concentración de nicotina en el ambiente se registró en local para fumadores 37.9 ug/m3 versus locales mixtos, en cuya área de fumadores se registró 1.99 ug/m3 y local de no fumadores, donde se registró 0.12 ug/m3.  Otro estudio en el cual midieron la exposición individual de trabajadores en bares y restaurantes para fumadores, no fumadores y locales mixtos (areas de fumadores y no fumadores) de Santiago  La mediana de concentración de nicotina presentó diferencias según el tipo del local, presentándose los niveles mas altos en locales de fumadores. De acuerdo a la ocupación del trabajador, los meseros o garzones, están mas expuestos que el personal de cocina. Se observó una mediana de exposición 4.77 veces mayor en estos lugares en comparación con otros lugares de trabajo.
2.2.3	Sírvase indicar el año y la fuente de los datos utilizados para responder a la pregunta 2.2.1.  - Erazo y colaboradores. "Estudio de medición de nicotina ambiental en locales para fumadores, no fumadores y locales mixtos (areas de fumadores y no fumadores) de Santiago". Escuela de Salud Pública U de Chile, Chile 2008 <a href="http://tobaccocontrol.bmj.com/content/19/6/469.full.html">http://tobaccocontrol.bmj.com/content/19/6/469.full.html</a> merazo@med.uch.cl  - Aceituno y colaboradores. El ambiente laboral como fuente de exposición a humo de tabaco ambiental Escuela de Salud Pública, Chile 2008. <a href="http://www.scielo.cl">www.scielo.cl</a> Revista Médica de Chile Diciembre 2010 viglesias@med.uch.cl

<b>2.3</b>	<b>TOBACCO-RELATED MORTALITY</b>
2.3.1	¿Tiene información sobre la mortalidad relacionada con el tabaco en la población de su país? <input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
2.3.2	Si ha respondido «Sí» a la pregunta 2.3.1, ¿cuál es el número total estimado de defunciones atribuibles al consumo de tabaco en la población de su país? 15370

2.3.3	Sírvese proporcionar toda otra información disponible sobre la mortalidad atribuible al consumo de tabaco (p. ej., cáncer de pulmón, enfermedades cardiovasculares) en su jurisdicción.
-------	---

Para profundizar en pregunta 2.3.2	
Muertes atribuibles a tabaco según Departamento de Estadísticas e Información en Salud, Minsal 2009:	
Mujeres: 6.594	
Hombres: 8.776	
Total: 15.370	
Otra información importante hace referencia a las muertes atribuibles a ciertas enfermedades asociadas con tabaco:	
Cáncer de Lengua, mucosa. labio y faringe	Enfermedad Hipertensiva
M: 41	845
H: 122	657
T: 163	1502
Cáncer de Esófago	Arteroesclerosis
M: 196	23
H: 332	23
T: 528	46
Cáncer de Páncreas	Aneurisma Aórtico
M: 197	67
H: 142	124
T: 339	191
Cáncer de Laringe	Bronquitis Bronquiollitis Aguda
M: 15	7
H: 109	4
T: 124	12
Cáncer de Pulmón, Tráquea y Bronquios	Bronquitis crónica y otras Enf obstructivas crónicas
M: 748	922
H: 1427	1185
T: 2175	2107
Cáncer de Vejiga	Enfisema
M: 48	36
H: 124	65
T: 172	101
Cáncer de Riñón	Asma
M: 24	94
H: 201	72
T: 225	166

2.3.4	Sírvase indicar el año y la fuente de los datos utilizados para responder a las preguntas 2.3.2 y 2.3.3, y adjuntar copia del estudio al que haga referencia.

<b>2.4</b>	<b>Costos relacionados con el tabaco</b>
2.4.1	¿Tiene información sobre la carga económica que supone el consumo de tabaco para la población de su país, p. ej. el costo global del consumo de tabaco que recae en la sociedad? <input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
2.4.2	Si ha respondido «Sí» a la pregunta 2.4.1, sírvase proporcionar detalles (p. ej., costos directos (relacionados con la atención de salud) e indirectos, y, de ser posible, indique el método empleado para determinarlos).  Para estimar el costo económico atribuible al tabaquismo se estudiaron cuatro patologías: Infarto Agudo del Miocardio, Accidente cerebrovascular isquémico, Enfermedad pulmonar obstructiva crónica y Cáncer de pulmón de células pequeñas.  La fracción atribuible poblacional (FAP) al tabaquismo se estimó ocupando la ecuación de Levis.  Para estimar los costos atribuibles en dichas enfermedades se utilizó:  "Estudio verificación de costo esperado individual promedio por beneficiario del conjunto priorizado de problemas de salud con Garantías explícitas" (2009)
2.4.3	Sírvase indicar el año y la fuente de los datos utilizados para responder a la pregunta 2.4.2, y adjuntar copia del estudio al que haga referencia.  "Estimación del costo anual de salud de cuatro patologías atribuibles al tabaquismo", Ministerio de Salud, Chile 2011. (Se anexa copia de estudio)

<b>2.5</b>		<b>Suministro de tabaco y productos de tabaco</b> (Referencia: artículos 6.2(b), 20.4(c), y 15.5)				
2.5.1	Suministro lícito de productos de tabaco					
		Producto	Unidad (p. ej. piezas, toneladas)	Producción interna	Exportacion es	Importacio nes
	Productos de tabaco para fumar	tabaco	toneladas	5826.00	832.00	7102.00
	<b>Agregar producto</b>					
	Productos de tabaco sin humo					
	<b>Agregar producto</b>					
	Otros productos de tabaco					
	<b>Agregar producto</b>					
	Tabaco	Hojas				
	<b>2.5.2</b>	Sírvese facilitar la información de que disponga sobre el volumen de las ventas libres de impuestos (p. ej. producto, unidad, cantidad).				
	<b>2.5.3</b>	Sírvese indicar el año y la fuente de los datos utilizados para responder a las preguntas 2.5.1 y 2.5.2.				
	<p>Estudio de Financiamiento Agrícola: Instrumentos disponibles, coberturas, innovaciones y desafíos pendientes, 2009, Disponible de forma electrónica en:<a href="http://www.odepa.gob.cl/odepaweb/servicios-informacion/publica/Estudio_financiamiento_agricola.pdf">http://www.odepa.gob.cl/odepaweb/servicios-informacion/publica/Estudio_financiamiento_agricola.pdf</a>.</p> <p>Las toneladas producidas de tabaco el 2008/09 fueron 5.826, las exportadas el 2008 fueron 832 y las importadas fueron 7.102 toneladas.</p>					



<b>2.6</b>					
<b>Decomisos de productos de tabaco ilícitos</b>					
<i>(Referencia: artículo 15.5)</i>					
2.6.1		Año	Producto	Unidad <i>(p. ej. millones de piezas)</i>	Cantidad decomisada
	Productos de tabaco para fumar	2010	Cigarrillos		<b>47762600.00</b>
		2011	Cigarrillos		<b>50337800.00</b>
	<b>Agregar fila</b>				
	Productos de tabaco sin humo				
	<b>Agregar fila</b>				
	Otros productos de tabaco				
	<b>Agregar fila</b>				
2.6.2	¿Tiene alguna información sobre el porcentaje de productos de tabaco objeto de contrabando en el mercado nacional del tabaco? <input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No				
2.6.3	Si ha respondido «Sí» a la pregunta 2.6.2, ¿qué porcentaje del mercado nacional del tabaco representan los productos de tabaco objeto de contrabando? %				
2.6.4	Si ha respondido «Sí» a la pregunta 2.6.3 y tiene información disponible, ¿cuál es la tendencia en los tres últimos años o desde la presentación del último informe de su país del porcentaje de productos de tabaco objeto de contrabando en relación con el mercado nacional del tabaco?				
2.6.5	Sírvase facilitar cualquier otra información sobre los productos de tabaco ilícitos u objeto de contrabando.				
	La evasión tributaria para 2010 fue de U\$ 8.731.696,64 y el 2011 U\$ 9.192.562,85				
2.6.6	Sírvase indicar el año y la fuente de los datos utilizados para responder a las preguntas de la sección 2.6.				
	Documentos internos emanados de Servicio de Aduanas. 2012. (Documento interno de trabajo no publicable)				

<b>2.7</b>	
<b>Cultivo de tabaco</b>	
2.7.1	¿Hay algún cultivo de tabaco en su jurisdicción? <input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
2.7.2	Si ha respondido «Sí» a la pregunta 2.7.1, sírvase indicar el número de trabajadores dedicados al cultivo de tabaco, y, si se dispone de ellos, presentar los datos desglosados por sexo.
	No contamos con información

2.7.3	Sírvase indicar, si se dispone de la información, cuál es la parte correspondiente al valor de la producción de tabaco en rama en el producto interno bruto. No contamos con información
2.7.4	Sírvase indicar el año y la fuente de los datos utilizados para responder a las preguntas de la sección 2.7.

<b>2.8</b>	<b>Imposición sobre los productos de tabaco</b> (Referencia: artículo 6.2(a) y 6.3)				
2.8.1	Entre los productos de tabaco de la categoría de precio más popular ¿qué porción del precio al por menor corresponde a impuestos (p. ej., impuestos al consumo, derechos de venta e importación (si se aplican) e impuesto sobre el valor añadido (IVA)/impuesto sobre bienes y servicios (IBS))? 75%				
2.8.2	¿Cómo se cobran los impuestos al consumo (qué tipos de impuestos se perciben)?				
	• Un impuesto específico solamente	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No		
	• Un impuesto <i>ad valorem</i> solamente	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No		
	• Una combinación de las modalidades anteriores	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No		
	• Una estructura más compleja ( <i>sírvase explicar,</i> )				
2.8.3	Sírvase facilitar los detalles de que disponga sobre las tasas impositivas aplicadas a los productos de tabaco en todos los niveles del Estado, y sea lo más concreto posible (especifique el tipo de impuesto, p. ej., IVA, impuesto sobre las ventas, derechos de importación)				
		Producto	Tipo de impuesto	Tasa o cuantía	Base del impuesto <sup>5</sup>
	Productos de tabaco para fumar <b>Agregar producto</b>	Cigarrillo	tasa impuesto específica	60.00	% valor de venta
		Cigarrillo	IVA	19.00	% valor de venta
	Productos de tabaco sin humo <b>Agregar producto</b>				
	Otros productos de tabaco <b>Agregar producto</b>				
2.8.4	Sírvase informar brevemente de las tendencias de la imposición sobre los productos de tabaco en su jurisdicción en los dos últimos años o desde la presentación del último informe de su país.				

<sup>5</sup> La «base del impuesto» debe indicar claramente la tasa impositiva o la cuantía sobre la que se basa el impuesto. Si el impuesto se expresa como porcentaje (p. ej. impuesto *ad valorem*), la base es el valor real de la mercancía gravada; por ejemplo, el 45% del precio del fabricante, el 30% del precio al por menor. En este caso, la «base» es el precio del fabricante o el precio al por menor. Si el impuesto se expresa como una cuantía (p. ej., impuesto específico), la base es el volumen de la mercancía gravada (número de piezas o peso). Por ejemplo, si se aplica un impuesto de US\$ 5 por 100 cigarrillos, su cuantía es US\$ 5 y su base 100 cigarrillos.

	Debido al Terremoto ocurrido el 27 de Febrero del 2010 se produjo un aumento en el impuesto. En este aspecto Chile tiene un impuesto acorde a las directrices del Convenio Marco de Control de Tabaco.
<b>2.8.5</b>	¿Se asigna en su país algún porcentaje de los ingresos fiscales a la financiación de algún plan o estrategia nacional de control del tabaco? <input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No <i>(Referencia: artículo 26)</i>
2.8.6	Si ha respondido «Sí» a la pregunta 2.8.5, sírvase facilitar detalles en el espacio previsto a continuación.
2.8.7	Sírvase indicar el año y la fuente de los datos utilizados para responder a las preguntas 2.8.1 a 2.8.6. Para pregunta 2.8.1. Servicio de Impuestos Internos. (Información disponible en <a href="http://www.sii.cl">www.sii.cl</a> )

2.9	<b>Precio de los productos de tabaco</b> <i>(Referencia: artículo 6.2(a))</i>					
2.9.1	Sírvase indicar los precios al por menor de las tres marcas más vendidas de productos de tabaco nacionales e importados en el punto de venta más utilizado de la capital del país.					
		Marcas más vendidas			Número de unidades o cantidad por paquete	Precio al por menor
		Productos de tabaco para fumar	Productos de tabaco sin humo	Otros productos de tabaco		
	Nacionales	Hilton			20	US\$2.2
		Belmont			20	US\$4.0
		Kent			20	US\$4.6
	Importadas					

2.9.2	Sírvase indicar el año y la fuente de los datos utilizados para responder a la pregunta 2.9.1.
	La información fue obtenida directamente en puestos de venta de cigarrillos del país, año 2012.
2.9.3	Sírvase indicar la moneda utilizada al cumplimentar la sección «Tasa o cuantía» de la pregunta 2.8.3 y la sección «Precio al por menor» de la pregunta 2.9.1. Si lo conoce, indique el tipo de cambio de esta moneda respecto al dólar EE.UU. así como la fecha de ese tipo de cambio.
	Para pregunta 2.9.1 se utilizó Dolares
2.9.4	Sírvase facilitar una breve explicación de la tendencia de los precios de los productos de tabaco en los dos últimos años o desde la presentación del último informe de su país.
	Producto del terremoto del 27 de Febrero del 2010 se sube impuesto del cigarrillo, en consecuencia esta medida produce un alza en el precio del cigarrillo desde el último Informe

### 3. LEGISLACIÓN, REGLAMENTACIONES Y POLÍTICAS

3.1	Artículo	Obligaciones generales (Referencia: artículo 5)		
3.1.1	5	Obligaciones generales		
3.1.1.1	5.1	Sírvese indicar si se han formulado y aplicado en su país estrategias, planes y programas nacionales multisectoriales integrales de control del tabaco, de conformidad con las disposiciones del Convenio	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
3.1.1.2	5.1	Si ha respondido «No» a la pregunta 3.1.1.1, ¿se han formulado y aplicado estrategias parciales de control del tabaco incorporando este control a las estrategias, planes y programas nacionales de salud, salud pública o promoción de la salud?	<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
3.1.1.3	5.1	Si ha respondido «No» a la pregunta 3.1.1.2, ¿alguno de los aspectos del control del tabaco a que se hace referencia en el Convenio está incluido en alguna estrategia, plan o programa nacional?	<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
3.1.1.4	5.2(a)	¿Se ha establecido o reforzado y financiado		
		• un centro de coordinación para el control del tabaco?	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No
		• una unidad de control del tabaco?	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
		• un mecanismo coordinador nacional para el control del tabaco?	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
3.1.1.5	Si ha respondido «Sí» a alguno de los puntos de la pregunta 3.1.1.4, sírvase facilitar detalles (p. ej. la naturaleza del mecanismo coordinador nacional, la institución a la que pertenece el centro de coordinación para el control del tabaco o la unidad de control del tabaco).			
Oficina de Control de Tabaco de la División de Políticas Públicas Saludables y Promoción de Salud dependiente de la Subsecretaría de Salud Pública del Ministerio de Salud.				
3.1.1.6	Sírvese facilitar una breve relación de los progresos realizados en la aplicación de los artículos 5.1 y 5.2 (Obligaciones generales) en los dos últimos años o desde la presentación del último informe de su país.			
3.1.1.7	Si tiene cualquier información pertinente relacionada con esta sección, pero no contemplada en ella, sírvase facilitar los detalles en el espacio siguiente.			
	<p>La Ley 19.419 en su Artículo 7 establece la obligatoriedad de incluir esta temática en el programa de estudio de Educación General Básica.</p> <p>El Departamento de Promoción de la Salud, de la Subsecretaría de Salud Pública del Ministerio de Salud ha fomentado el desarrollo de planes comunales de Promoción de Salud. En su documento "Orientaciones 2011 - 2015" se establece el objetivo de instalar condiciones estructurales estables en el tiempo que sustenten el cambio de estilos de vida a través del desarrollo de entornos saludables para la población. En esta estrategia se consideran entornos laborales y educativos y se establece como uno de sus componentes temáticos la "Vida libre de humo de tabaco".</p>			

3.1.2	5.3	<b>Protección de las políticas de salud pública relativas al control del tabaco contra los intereses comerciales y otros intereses creados de la industria tabacalera</b> <i>(Sírvase indicar «sí» o «no». Respecto de cada respuesta afirmativa, sírvase proporcionar un breve resumen en el espacio previsto al final de la sección y adjuntar la documentación pertinente disponible en uno de los seis idiomas oficiales.)</i>		
		Sírvase indicar si, en los casos oportunos, se han adoptado y aplicado en su país medidas legislativas, ejecutivas, administrativas o de otra índole o se han ejecutado programas en relación con alguno de los aspectos siguientes:		
3.1.2.1		- protección de las políticas de salud pública relativas al control del tabaco contra los intereses comerciales y otros intereses creados de la industria tabacalera	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
3.1.2.2		- facilitación del acceso del público, conforme a lo prescrito en el artículo 12(c), a una amplia variedad de información sobre las actividades de la industria tabacalera que revista interés para el objetivo del Convenio, disponible como fuente de información pública	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No
3.1.2.3	Si ha respondido «Sí» a cualquiera de las preguntas 3.1.2.1 o 3.1.2.2, sírvase proporcionar detalles en el espacio previsto a continuación.			

	<p>Chile promulga modificaciones a la Ley 19.419 el año 2005 que mantiene una regulación expresa sobre productos de Tabaco. Los artículos de la ley incluyen aspectos relacionados a proteger a la población de estos aspectos.</p> <p>El Presidente de la República, Sebastián Piñera Echenique, junto a sus Ministros, entregan al país en Diciembre del 2011 las “METAS 2011-2020 Elige Vivir Sano: Estrategia Nacional de Salud para el cumplimiento de los Objetivos Sanitarios de la década 2011 – 2020, Ministerio de Salud, Chile”. Estas metas desarrollan un objetivo específico para el control de tabaco:</p> <p>Objetivo Estratégico 3.2: Consumo de Tabaco</p> <p>RE 1. Abogacía y Fiscalización</p> <p>1.1 Recomendaciones de Políticas Públicas relacionadas con consumo de tabaco destinadas al intersector actualizadas cada 3 años</p> <p>RE2. Fiscalización</p> <p>2.1 Tasa anual de fiscalizaciones, por recintos cerrados de uso público, por SEREMI</p> <p>2.2 Porcentaje anual de infracciones a la Ley 19.419 que son denunciadas a juzgados de policía local, por SEREMI</p> <p>RE3. Intervención Escolar</p> <p>3.1 Prevalencia de consumo de último mes en escolares de 8° básico</p> <p>3.2 Orientaciones Técnicas para la prevención del consumo de tabaco en menores de 14 años, revisadas/actualizadas cada 3 años</p> <p>3.3 Porcentaje de establecimientos educacionales que participan en actividades de promoción* para la prevención del consumo de tabaco, por SEREMI</p> <p>RE4. Cesación del Consumo</p> <p>4.1 Porcentaje de personas menores de 35 años que han fumado más de 100 cigarrillos, que hace más de un año dejó de fumar</p> <p>4.2 Orientaciones Técnicas para la Cesación del Hábito Tabáquico, revisadas/actualizadas cada 3 años</p> <p>4.3 Porcentaje anual de comunas con acceso a Programas de Cesación de Tabaco, por Servicios de Salud (S. S)</p> <p>4.4 Tasa anual de consultas con intervención breve* en tabaco, del total de consultas de los establecimientos de Atención Primaria, (A.P) por Servicios de Salud</p> <p>RE5. Intervención Comunitaria</p> <p>5.1 Porcentaje anual de establecimientos de Atención Primaria que cuentan con vinculación formal con dispositivo comunitario de grupos de autoayuda en tabaco, por SS</p> <p>5.2 Porcentaje anual de comunas que desarrollan programas de promoción de estilos de vida sin tabaco, por SEREMI.</p> <p>Actualmente se está trabajando en la operacionalización de cada uno de estos objetivos y el primer paso es el ingreso el 31 de Mayo del 2011 a un nuevo proyecto que modifica Ley de Tabaco con el objetivo de alinear la legislación vigente con los compromisos planteados en el Convenio Marco de Control de Tabaco.</p>
--	--



3.1.2.4	Sírvese facilitar una breve relación de los progresos realizados en la aplicación del artículo 5.3 en los dos últimos años o desde la presentación del último informe de su país.
---------	---

El Decreto Ley 828 publicado el 31 de Diciembre de 1974 y actualizado al 31 de julio de 2010, señala en sus principales articulados:

ARTÍCULO 3º.- Los cigarros puros pagarán un impuesto de 52,6% sobre su precio de venta al consumidor, incluido impuestos, de cada paquete, caja o envoltorio, considerándose como entero toda fracción del impuesto inferior a un peso.

ARTÍCULO 4º.- Los paquetes, cajas o envoltorios de cigarrillos pagarán un impuesto específico equivalente a 0,0000675 unidades tributarias mensuales por cada cigarrillo que contengan; y, además, un impuesto de 62,3%, que se aplicará sobre el precio de venta al consumidor, incluido impuestos, por cada paquete, caja o envoltorio, considerándose como entero toda fracción del impuesto inferior a un peso.

Para estos efectos, el impuesto específico deberá calcularse tomando como base la unidad tributaria mensual vigente al momento de la determinación del impuesto.

ARTÍCULO 5º.- El tabaco elaborado, sea en hebra, tableta, pastas o cuerdas, granulados, picadura o pulverizado, pagará un impuesto de 59,7% sobre el precio de venta al consumidor, incluido impuestos, de cada paquete, caja o envoltorio en que se expende, y se considerará como entero toda fracción del impuesto inferior a un peso.

ARTÍCULO 6º.- En los precios de venta de los cigarros, cigarrillos y tabacos deberá incluirse el valor del impuesto.

ARTÍCULO 7º.- Para los efectos del artículo 4º, se entenderá como paquete de cigarrillos, el conjunto de éstos que no exceda de veinte unidades, ni pese, incluso la envoltura, más de cien gramos.

ARTÍCULO 8º.- El impuesto de la presente ley se devengará en la fecha de la venta de los cigarros, cigarrillos y tabaco elaborado, o en el momento de consumarse legalmente su internación cuando se trate de productos importados. Para estos efectos, se entenderá por venta toda convención, independiente de la designación que le den las partes, que sirva para transferir, a cualquier título, el dominio o una cuota del dominio de estos productos o de derechos reales constituidos sobre ellos, y en general, todo acto o contrato que conduzca al mismo fin o que la presente ley equipare a venta.

Lo dispuesto en el inciso sexto del artículo 3º del decreto ley Nº 825, de 1974, será aplicable también a los impuestos esta-blecidos en la presente ley.

ARTÍCULO 9º.- La percepción del impuesto se hará por medio de vale vista u órdenes de pago a la orden de la Tesorería General de la República, en dinero efectivo o mediante otra forma de pago que cautele debidamente el interés fiscal que el Director Regional del Servicio de Impuestos Internos correspondiente autorice en cada caso, sin perjuicio del cumplimiento de las medidas de control que la Dirección Nacional del Servicio de Impuestos Internos estime conveniente adoptar en resguardo del interés fiscal, las cuales se harán efectivas, respecto de las especies importadas, dentro de los quince días siguientes al retiro de ellas del recinto aduanero en los lugares y en la forma que determine la referida Dirección.

ARTÍCULO 12.- Queda prohibida la internación y venta de tabaco picado sin empaquetar, y la de cigarrillos y cigarros puros pequeños sueltos, cualquiera que sea su procedencia.

ARTÍCULO 13.- Estarán exentas del impuesto de esta ley las exportaciones de cigarros, cigarrillos y tabacos efectuadas por el fabricante nacional. Los exportadores que hayan soportado el tributo incluido en el precio de adquisición del producto o pagado al efectuar la importación, según corresponda, podrán solicitar su devolución en el mes siguiente de aquél en que se efectuó la exportación, acreditando el ingreso del impuesto en arcas fiscales mediante una declaración jurada hecha por el sujeto del impuesto, autorizada por el Servicio de Impuestos Internos, en la cual se detalle la venta, se identifique el producto y se consigne su valor e impuesto pagado, sin perjuicio de las demás exigencias que determine el Servicio de Tesorerías para acreditar la respectiva exportación. Para los efectos de la devolución del impuesto de esta ley será aplicable la reajustabilidad establecida en el artículo 27º del decreto ley Nº 825, de 1974.

3.1.2.5	Si tiene cualquier información pertinente relacionada con esta sección, pero no contemplada en ella, sírvase facilitar los detalles en el espacio siguiente.

<b>3.2</b>	<b>Artículo</b>	<b>Medidas relacionadas con la reducción de la demanda de tabaco</b> (Referencia: artículos 6 a 14)		
3.2.1	6	<b>Medidas relacionadas con los precios e impuestos para reducir la demanda de tabaco</b> (Sírvase indicar «sí» o «no». Respecto de cada respuesta afirmativa, sírvase proporcionar un breve resumen en el espacio previsto al final de la sección y adjuntar la documentación pertinente disponible en uno de los seis idiomas oficiales.)		
		Sírvase indicar si, en los casos oportunos, se han adoptado y aplicado en su país medidas legislativas, ejecutivas, administrativas o de otra índole o se han ejecutado programas en relación con alguno de los aspectos siguientes:		
3.2.1.1	6.2(a)	- aplicación a los productos de tabaco de políticas tributarias y, si corresponde, de políticas de precios para contribuir al logro de los objetivos de salud tendentes a reducir el consumo de tabaco	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
3.2.1.2	6.2(b)	- prohibición o restricción, según proceda, de la venta de productos de tabaco libres de impuestos y libres de derechos de aduana a los viajeros internacionales	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No
3.2.1.3		- prohibición o restricción, según proceda, de la importación de productos de tabaco libres de impuestos y libres de derechos de aduana por los viajeros internacionales	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No
3.2.1.4	Sírvase facilitar una breve relación de los progresos realizados en la aplicación del artículo 6 (Medidas relacionadas con los precios e impuestos para reducir la demanda de tabaco) en los dos últimos años o desde la presentación del último informe de su país.			
	Posterior al terremoto del 27 de Febrero del 2010 se eleva el impuesto al tabaco para captar fondos en apoyo a la reconstrucción del país.			
3.2.1.5	Si tiene cualquier información pertinente relacionada con esta sección, pero no contemplada en ella, sírvase facilitar los detalles en el espacio siguiente.			

3.2.2	8.2	<b>Protección contra la exposición al humo de tabaco</b>			
		<p><i>(Sírvese indicar «sí» o «no». Respecto de cada respuesta afirmativa, sírvase proporcionar un breve resumen en el espacio previsto al final de la sección y adjuntar la documentación pertinente disponible en uno de los seis idiomas oficiales.)</i></p> <p>Sírvese indicar si, en los casos oportunos, se han adoptado y aplicado en su país medidas legislativas, ejecutivas, administrativas o de otra índole o se han ejecutado programas en relación con alguno de los aspectos siguientes:</p>			
3.2.2.1		- prohibición de fumar tabaco en lugares de trabajo interiores, medios de transporte público, lugares públicos cerrados y, según proceda, otros lugares públicos.	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No	
3.2.2.2		Si ha respondido «Sí» a la pregunta 3.2.2.1, ¿de qué tipo/naturaleza es la medida que establece esa prohibición?			
		• Ley nacional	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No	
		• Ley(es) subnacional(es)	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No	
		• Órdenes administrativas y ejecutivas	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No	
		• Acuerdos voluntarios	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No	
		• Otras medidas ? (Sírvese especificar )	<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No	
3.2.2.3		Sírvese facilitar una breve explicación del tipo/la naturaleza y el contenido de las medidas que establecen la prohibición en cuestión.			
		El articulado de la Ley de Tabaco define los espacios en que está permitido y prohibido fumar y describe las sanciones y faltas por su incumplimiento. Además, existen campañas y actividades que promueven el establecimiento de lugares 100% libres de humo de tabaco.			
3.2.2.4		Si ha respondido «Sí» a alguna de las opciones de respuesta a la pregunta 3.2.2.2, ¿establece alguna de esas medidas un mecanismo/una infraestructura para su ejecución?	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No	
3.2.2.5		Si ha respondido «Sí» a la pregunta 3.2.2.4, sírvase describir el sistema más en detalle.			
		La fiscalización es realizada por las Secretarías Regionales Ministeriales de Salud y por Carabineros de Chile (Policía), en caso de infracciones, dependiendo de esta, se traspasa el caso a Juzgados de Policía Local o Tribunales de Justicia Ordinarios.			
3.2.2.6		Si ha respondido «Sí» a la pregunta 3.2.2.1, sírvase especificar los entornos y el alcance/la amplitud de las medidas aplicadas en los lugares de trabajo interiores, medios de transporte público, lugares públicos cerrados y, según proceda, otros lugares públicos.	Completa	Parcial	Nula
		Lugares de trabajo interiores:			
		• edificios públicos	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>establecimientos de atención sanitaria</li> </ul>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>establecimientos de enseñanza</li> </ul>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>universidades</li> </ul>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>lugares de trabajo privados</li> </ul>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>otros? (<b>Sírvase especificar.</b> )</li> </ul>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	Transporte público:			
	<ul style="list-style-type: none"> <li>aviones</li> </ul>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>trenes</li> </ul>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>embarcaciones</li> </ul>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>transporte público vial (autobuses, trolebuses, tranvías)</li> </ul>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>vehículos de motor utilizados como lugares de trabajo (taxis, ambulancias, vehículos de reparto)</li> </ul>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>vehículos privados</li> </ul>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>otros? (<b>Sírvase especificar</b> )</li> </ul>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	Lugares públicos cerrados:			
	<ul style="list-style-type: none"> <li>establecimientos culturales</li> </ul>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>centros comerciales</li> </ul>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>pubs y bares</li> </ul>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>clubes nocturnos</li> </ul>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>restaurantes</li> </ul>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>otros? (<b>Sírvase especificar</b> )</li> </ul>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
3.2.2.7	<p>Sírvase proporcionar un breve resumen de las medidas de protección completa y parcial, con detalles concretos de las medidas de protección parcial que se han aplicado.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Prohibición de fumar tabaco en lugares de trabajo interiores</li> </ul> <p>Comprendidas en Artículo 11° de la Ley 19.419 de Tabaco en Chile</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Prohibición de fumar tabaco en los transportes públicos</li> </ul> <p>Comprendidas en el Artículo 10° de la Ley 19.419 de Tabaco en Chile</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Prohibición de fumar tabaco en lugares públicos cerrados</li> </ul> <p>Comprendidas en los artículos 10°, 11° y 12° de la Ley 19.419 de Tabaco en Chile (Disponible en <a href="http://www.bcn.cl/">http://www.bcn.cl/</a>, Buscador; Ley de Tabaco)</p>			

3.2.2.8	Sírvase facilitar una breve relación de los progresos realizados en la aplicación del artículo 8 (Protección contra la exposición al humo de tabaco) en los dos últimos años o desde la presentación del último informe de su país.
	El proyecto de ley que actualmente se discute en el Senado busca crear espacios cerrados 100% Libres de Humo de Tabaco.
3.2.2.9	Si tiene cualquier información pertinente relacionada con esta sección, pero no contemplada en ella, sírvase facilitar los detalles en el espacio siguiente.
	El programa de promoción de la salud tiene como propósito “Contribuir al desarrollo de políticas públicas de nivel nacional, regional y comunal que construyan oportunidades para que las personas, familias y comunidades accedan a entornos y estilos de vida saludables”. Uno de sus componentes es la promoción de espacios libres de humo de tabaco.

3.2.3	9	<b>Reglamentación del contenido de los productos de tabaco</b>		
		<i>(Sírvase indicar «sí» o «no». Respecto de cada respuesta afirmativa, sírvase proporcionar un breve resumen en el espacio previsto al final de la sección y adjuntar la documentación pertinente disponible en uno de los seis idiomas oficiales.)</i>		
		Sírvase indicar si, en los casos oportunos, se han adoptado y aplicado en su país medidas legislativas, ejecutivas, administrativas o de otra índole o se han ejecutado programas en relación con alguno de los aspectos siguientes:		
3.2.3.1		- análisis y medición del contenido de los productos de tabaco	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
3.2.3.2		- análisis y medición de las emisiones de los productos de tabaco	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No
3.2.3.3		- reglamentación del contenido de los productos de tabaco	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
3.2.3.4		- reglamentación de las emisiones de los productos de tabaco	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No
3.2.3.5	Sírvase facilitar una breve relación de los progresos realizados en la aplicación del artículo 9 (Reglamentación del contenido de los productos de tabaco) en los dos últimos años o desde la presentación del último informe de su país.			

Ley 19.419 que regula actividades que indica relacionadas con el tabaco, en su artículo 9°, exige que “La casa matriz del fabricante o el importador de los productos hechos con tabaco deberán informar anualmente al Ministerio de Salud, según éste lo determine, sobre sus constituyentes y los aditivos que se incorporan a ellos, en calidad y cantidad, así como las sustancias utilizadas para el tratamiento del tabaco.

El Ministerio de Salud podrá prohibir el uso de los aditivos y sustancias que aumenten el daño o riesgo del consumidor de dichos productos, y establecer los límites máximos permitidos de las sustancias contenidas en los productos hechos con tabaco. Asimismo, fijará las normas sobre difusión de la información referida a los aditivos y sustancias incorporadas al tabaco y sus efectos en la salud de los consumidores.

Los envases de cigarrillos deberán expresar clara y visiblemente en una de las caras laterales los principales componentes de este producto en los términos establecidos por el Ministerio de Salud”.

El artículo 16° regula “La infracción de las disposiciones de la presente ley será sancionada en conformidad a las regla siguiente: multa de 500 a 1.000 unidades tributarias mensuales y comiso de las especies objeto de la infracción, por la contravención de lo establecido en el inciso segundo del artículo 9°, utilizando aditivos o sustancias prohibidas por el Ministerio de Salud o excediendo los límites máximos permitidos de las sustancias contenidas en los productos hechos con tabaco”.

El Decreto 39 emanado de la Subsecretaría de Salud Pública, Ministerio de Salud, en Septiembre del 2011, establece la advertencia sanitaria para envases de productos hechos con tabaco, señalando en su artículo 13° que “En una de las caras laterales de las cajetillas de cigarrillos se deberá informar acerca de la presencia de las siguientes sustancias y componentes, en los siguientes términos:

"EL HUMO DE CADA CIGARRILLO QUE TÚ FUMAS CONTIENE, ENTRE OTROS PRODUCTOS TÓXICOS: ALQUITRÁN, PRODUCTO QUE TE PROVOCA CÁNCER. NICOTINA, PRODUCTO QUE TE HACE ADICTO. MONÓXIDO DE CARBONO, GAS TÓXICO IGUAL AL QUE EMANA DE LOS TUBOS DE ESCAPE. ARSÉNICO, QUÍMICO UTILIZADO COMO VENENO PARA RATAS”.

Esta información deberá ocupar la totalidad de una de las caras laterales y ajustarse a las especificaciones técnicas que se indican en la normativa gráfica anexa a este decreto”.

La Resolución Exenta 904 emanada de la Subsecretaría de Salud Pública el 2 de Noviembre de 2011, que autoriza la comercialización de los productos del tabaco que indica, exige en su artículo 2° “Ordenar a los fabricantes o importadores de los productos señalados en el punto anterior que deberán dar cumplimiento a la advertencia sanitaria y la información respecto a los componentes del producto, todo ello en conformidad con el decreto supremo N°69 de 2008 del Ministerio de Salud o los sucesivos decretos supremos dictados en virtud del artículo 6° de la ley 19.419. El artículo 3° requiere de los fabricantes o importadores de los productos señalados en el punto N°1 de la presente resolución que deberán hacer llegar al Ministerio de Salud, a más tardar el día 30 de Diciembre de cada año, la siguiente información:

- Listado de sustancias utilizadas o agregadas durante el proceso de elaboración de cada producto.

- Documentación que contenga las mediciones de la información no autorizada por el Ministerio de Salud, la cual haya sido incorporada en el envoltorio o etiqueta. Este certificado deberá incluir el método de medición utilizado, referencias de mediciones por volumen o peso, de las mediciones, etc.

4º Las marcas que soliciten ser incorporadas en la resolución de comercialización deberán presentar antes del 30 de marzo de cada año a lo menos la siguiente información:- Listado de aditivos y sustancias incorporadas o utilizadas en el proceso de elaboración del producto.

- En caso de incorporar en el etiquetado algún tipo de información respecto al producto o al humo generado por su combustión, se debe adjuntar certificado emitido por la entidad que realizó medición que incluya: método de medición utilizado, referir mediciones por volumen o peso, fecha de la medición.



3.2.3.6	Si tiene cualquier información pertinente relacionada con esta sección, pero no contemplada en ella, sírvase facilitar los detalles en el espacio siguiente.

3.2.4	10	<b>Reglamentación de la divulgación de información sobre los productos de tabaco</b> <i>(Sírvese indicar «sí» o «no». Respecto de cada respuesta afirmativa, sírvese proporcionar un breve resumen en el espacio previsto al final de la sección y adjuntar la documentación pertinente disponible en uno de los seis idiomas oficiales.)</i>		
		Sírvese indicar si, en los casos oportunos, se han adoptado y aplicado en su país medidas legislativas, ejecutivas, administrativas o de otra índole o se han ejecutado programas en relación con alguno de los aspectos siguientes:		
3.2.4.1		- exigencia de que los fabricantes o los importadores de productos de tabaco revelen a las autoridades gubernamentales información sobre:		
		• el contenido de los productos de tabaco	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
3.2.4.2		- exigencia de que se revele al público información relativa a:		
		• el contenido de los productos de tabaco	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
3.2.4.3		• las emisiones de los productos de tabaco		
			<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No
3.2.4.3		- exigencia de que se revele al público información relativa a:		
		• el contenido de los productos de tabaco	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
3.2.4.3		• las emisiones de los productos de tabaco		
			<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No
3.2.4.3		Sírvese facilitar una breve relación de los progresos realizados en la aplicación del artículo 10 (Reglamentación de la divulgación de información sobre los productos de tabaco) en los dos últimos años o desde la presentación del último informe de su país.		
		Comprendido en el Artículo 9° de la Ley 19.419 de Tabaco en Chile.		
3.2.4.4		Si tiene cualquier información pertinente relacionada con esta sección, pero no contemplada en ella, sírvese facilitar los detalles en el espacio siguiente.		
		<p>El artículo 9° de la Ley 19.419 señala que “La casa matriz del fabricante o el importador de los productos hechos con tabaco deberán informar anualmente al Ministerio de Salud, según éste lo determine, sobre sus constituyentes y los aditivos que se incorporan a ellos, en calidad y cantidad, así como las sustancias utilizadas para el tratamiento del tabaco.</p> <p>El Ministerio de Salud podrá prohibir el uso de los aditivos y sustancias que aumenten el daño o riesgo del consumidor de dichos productos, y establecer los límites máximos permitidos de las sustancias contenidas en los productos hechos con tabaco. Asimismo, fijará las normas sobre difusión de la información referida a los aditivos y sustancias incorporadas al tabaco y sus efectos en la salud de los consumidores.</p> <p>Los envases de cigarrillos deberán expresar clara y visiblemente en una de las caras laterales los principales componentes de este producto en los términos establecidos por el Ministerio de Salud”.</p> <p>Desde Noviembre de 2009 se exige a través de la Resolución Exenta 904, en su artículo 3° requiere de los fabricantes o importadores de los productos señalados en el punto N°1 de la mencionada resolución que deberán hacer llegar al Ministerio de Salud, a más tardar el día 30 de Diciembre de cada año, el listado de sustancias utilizadas o agregadas durante el proceso de elaboración de cada producto, documentación que contenga las mediciones de la información no autorizada por el Ministerio de Salud, la cual haya sido incorporada en el envoltorio o etiqueta. Este certificado deberá incluir el método de medición utilizado, referencias de mediciones por volumen o peso, de las mediciones, etc. Mientras que el artículo 4, exige que las marcas que soliciten ser incorporadas en la resolución de comercialización deberán presentar antes del 30 de marzo de cada año a lo menos la información relacionada con Listado de aditivos y sustancias incorporadas o utilizadas en el proceso de elaboración del producto.</p>		

3.2.5	11	<b>Empaquetado y etiquetado de los productos de tabaco</b> <i>(Sírvese indicar «Sí» o «No». Respecto de cada respuesta afirmativa, sírvese proporcionar un breve resumen en el espacio previsto al final de la sección y adjuntar la documentación pertinente disponible en uno en uno de los seis idiomas oficiales.)</i>		
		Sírvese indicar si, en los casos oportunos, se han adoptado y aplicado en su país medidas legislativas, ejecutivas, administrativas o de otra índole o se han ejecutado programas en relación con alguno de los aspectos siguientes:		
3.2.5.1	11	- exigencia de que en los paquetes, los cigarrillos sueltos y demás productos de tabaco no se haga ningún tipo de publicidad o promoción	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No
3.2.5.2	11.1(a)	- exigencia de que en los paquetes y etiquetas no se promocióne un producto de manera falsa, equívoca, engañosa o que pueda inducir a error con respecto a sus características, efectos para la salud, riesgos o emisiones	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No
3.2.5.3	11.1(b)	- exigencia de que en todos los paquetes o envases de productos de tabaco y en todo empaquetado y etiquetado externos de los mismos figuren advertencias sanitarias que describan los efectos nocivos del consumo de tabaco	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
3.2.5.4	11.1(b)(i)	- disposiciones para que las advertencias sanitarias estén aprobadas por la autoridad nacional competente	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
3.2.5.5	11.1(b)(ii)	- disposiciones para que las advertencias sanitarias sean rotativas	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
3.2.5.6	11.1(b)(iii)	- disposiciones para que las advertencias sanitarias sean grandes, claras, visibles y legibles	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
3.2.5.7	11.1(b)(iii)	Si ha respondido «Sí» a la pregunta 3.2.5.6, ¿estipula la ley pertinente, como mínimo, el estilo, tamaño y color de letra que se ha de utilizar para que la advertencia sea clara, visible y legible?	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
3.2.5.8	11.1(b)(iv)	- disposiciones para que las advertencias sanitarias ocupen no menos del 30% de las superficies principales expuestas	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
3.2.5.9		- disposiciones para que las advertencias sanitarias ocupen el 50% o más de las superficies principales expuestas	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
3.2.5.10	11.1(b)(v)	- disposiciones para que las advertencias sanitarias consistan en imágenes o pictogramas, o los incluyan	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No

3.2.5.11		- Si ha respondido «Sí» a la pregunta 3.2.5.10, ¿posee el Estado los derechos de autor sobre esas imágenes y pictogramas?	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
3.2.5.12		- Si ha respondido «Sí» a la pregunta 3.2.5.10, ¿concedería su país una licencia no exclusiva y libre de regalías para el uso por otras Partes de las advertencias sanitarias confeccionadas en su jurisdicción?	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No
3.2.5.13	11.2	- exigencia de que todos los paquetes o envases de productos de tabaco y todo empaquetado y etiquetado externos de los mismos contengan información sobre los componentes pertinentes de los productos de tabaco y sus emisiones	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
3.2.5.14	11.3	- exigencia de que las advertencias y demás información textual figuren en todos los paquetes y envases y en todo empaquetado y etiquetado externos en el idioma o los idiomas principales del país	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
3.2.5.15	Sírvese facilitar una breve relación de los progresos realizados en la aplicación del artículo 11 (Empaquetado y etiquetado de los productos de tabaco) en los dos últimos años o desde la presentación del último informe de su país.			

El artículo 6 de la Ley de tabaco señala que “Todo envase de los productos hechos con tabaco, sean nacionales o importados destinados a su distribución dentro del territorio nacional, y toda acción publicitaria de los mismos, cualquiera sea la forma o el medio en que se realice, deberán contener una clara y precisa advertencia de los daños, enfermedades o efectos que, para la salud de las personas, implica su consumo o exposición al humo del tabaco. Esta advertencia tendrá una vigencia de 12 meses, deberá ser diseñada por el Ministerio de Salud y establecida mediante decreto supremo de este Ministerio, la cual será impresa en las cajetillas o en cualquier envase y no podrá, en ningún caso, ser removible. En el caso de productos importados, deberá ser adherida de manera que no pueda ser despegada fácilmente. En el caso de los paquetes de cigarrillos o cigarros, bolsas o paquetes de productos hechos con tabaco, esta advertencia deberá figurar en las dos caras principales y ocupar el 50% de cada una de ellas.

La advertencia se colocará en la parte inferior de cada cara. El decreto indicado establecerá una o más advertencias sucesivas, que podrán ser diseñadas con dibujos, fotos o leyendas. Durante el plazo señalado para cada advertencia, ésta deberá figurar en toda la producción nacional o la importada destinada a su distribución dentro del territorio nacional. Si al entrar en vigencia una nueva advertencia quedaran saldos en bodega con la advertencia anterior, para su distribución se deberá solicitar autorización a la Autoridad Sanitaria que corresponda a la casa matriz del fabricante o importador. Esta excepción sólo podrá alcanzar hasta un monto equivalente a la producción distribuida durante el mes anterior.

Los avisos publicitarios en los lugares de venta no podrán ser superiores a dos metros cuadrados y la advertencia confeccionada en los términos de este artículo deberá ocupar el 50% del aviso”.

A esta norma se agregan aquellas aprobadas en 2011 y que se encuentran vigentes hasta el año 2012: el Decreto N° 39 emanado de la Subsecretaría de Salud Pública, Ministerio de Salud, en septiembre del 2011, establece “la advertencia para envases de productos hechos con tabaco” y señala en su artículo 1 que “Todo envase de los productos hechos con tabaco, y toda acción publicitaria de los mismos permitida dentro de los lugares de venta, cualquiera sea la forma en que se realice, deberá contener la siguiente advertencia”, que se indica en dos imágenes. Mientras que el artículo 3, la “advertencia deberá ser impresa en todos los envases de cigarrillos, cigarros y similares, en cualquiera de sus presentaciones y no podrá, en ningún caso, ser removible. En el caso de productos importados, deberá ser adherida a los envases de manera que no pueda ser despegada fácilmente”.

Por otro lado, el artículo 5 agrega que “Esta advertencia deberá figurar en las dos caras principales o mayores de cualquier tipo de envase de cigarrillos y demás productos hechos con tabaco. En el caso de los paquetes de cigarrillos tipo cajetilla dura, el componente imagen deberá ocupar el 50% de la cara frontal o anterior del envase y el componente texto deberá ocupar el 50% de la cara posterior del envase. Los paquetes de cigarrillos tipo cajetilla blanda deberán incluir ambos componentes, uno en cada cara principal o mayor, ocupando el 50% de ellas. La advertencia se colocará en la parte inferior de cada cara”.

El artículo 10 indica que “El cuerpo de la letra, el interlineado, la tipografía, expandido de la letra, contraste, colores y demás características de la imagen y del texto, dimensiones, relaciones y especificaciones técnicas, deberán ser de acuerdo a las especificaciones técnicas indicadas en la normativa gráfica anexa a este decreto”. Las especificaciones técnicas se encuentran en el anexo “Normativa gráfica para el uso de las advertencias en envases y publicidad de cigarrillos y de otros productos hechos con tabaco. Ministerio de Salud - 2011” del mencionado Decreto N° 39 del 2011. El artículo 12 señala que “se prohíbe que en el nombre o propiedades asociadas a la marca de cigarros o cigarrillos, se incluyan términos tales como light, suave, ligero, bajo en alquitrán, nicotina, monóxido de carbono u otros similares”. Finalmente, el artículo 13 señala que “En una de las caras laterales de las cajetillas de cigarrillos se deberá informar acerca de la presencia de las siguientes sustancias y componentes, en los siguientes términos: **“EL HUMO DE CADA CIGARRILLO QUE TÚ FUMAS CONTIENE, ENTRE OTROS PRODUCTOS TÓXICOS: ALQUITRÁN, PRODUCTO QUE TE PROVOCA CÁNCER. NICOTINA, PRODUCTO QUE TE HACE ADICTO. MONÓXIDO DE CARBONO, GAS ÓXICO IGUAL AL QUE EMANA DE LOS TUBOS DE ESCAPE. ARSÉNICO, QUÍMICO UTILIZADO COMO VENENO PARA RATAS”** Esta información deberá ocupar la totalidad de una de las caras laterales y ajustarse a las especificaciones técnicas que se indican en la Normativa gráfica anexa a este decreto”.

3.2.5.16	Si tiene cualquier información pertinente relacionada con esta sección, pero no contemplada en ella, sírvase facilitar los detalles en el espacio siguiente.

3.2.6	12	<b>Educación, comunicación, formación y concientización del público</b> ( <i>Sírvase indicar «sí» o «no». Respecto de cada respuesta afirmativa, sírvase proporcionar un breve resumen en el espacio previsto al final de la sección y adjuntar la documentación pertinente disponible en uno de los seis idiomas oficiales.</i> )		
		Sírvase indicar si, en los casos oportunos, se han adoptado y aplicado en su país medidas legislativas, ejecutivas, administrativas o de otra índole o se han ejecutado programas en relación con alguno de los aspectos siguientes:		
3.2.6.1	12(a)	- programas de educación y concientización del público. ( <i>Sírvase referirse a los programas ejecutados desde la presentación del informe periódico de su país sobre los dos primeros años.</i> )	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
3.2.6.2	12(a)	Si ha respondido «Sí» a la pregunta 3.2.6.1, ¿a quién están dirigidos esos programas?		
		• los adultos o el público en general	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No
		• los niños y jóvenes	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
		• los hombres	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
		• las mujeres	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
		• las embarazadas	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No
		• los grupos étnicos	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No
		• otros ( <i>Sírvase especificar.</i> )	<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
3.2.6.3	12(a)	Si ha respondido «Sí» a la pregunta 3.2.6.1, ¿se reflejan en los programas de educación y concientización del público las siguientes diferencias fundamentales entre los grupos de población destinatarios?		
		• edad	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
		• sexo	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
		• nivel de instrucción	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
		• medio cultural	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No
		• situación socioeconómica	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No
		• otros ( <i>Sírvase especificar.</i> )	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No
3.2.6.4	12(b)	Si ha respondido «Sí» a la pregunta 3.2.6.1, ¿abarcan esos programas de educación y concientización del público:		
		• los riesgos para la salud que conlleva el consumo de tabaco?	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
		• los riesgos para la salud que conlleva la exposición al humo de tabaco?	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No
		• los beneficios de abandonar el consumo de tabaco y de los modos de vida sin tabaco?	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
	12(f)	• las consecuencias económicas adversas de:		
		• la producción de tabaco?	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No
		• el consumo de tabaco?	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No

		<ul style="list-style-type: none"> <li>• las consecuencias ambientales adversas de:</li> </ul>		
		<ul style="list-style-type: none"> <li>• la producción de tabaco?</li> </ul>	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No
		<ul style="list-style-type: none"> <li>• el consumo de tabaco?</li> </ul>	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
3.2.6.5	12(e)	- concientización y participación de los siguientes organismos y organizaciones en la elaboración y ejecución de programas y estrategias intersectoriales de control del tabaco:		
		<ul style="list-style-type: none"> <li>• los organismos públicos</li> </ul>	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
		<ul style="list-style-type: none"> <li>• las organizaciones no gubernamentales no vinculadas a la industria tabacalera</li> </ul>	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
		<ul style="list-style-type: none"> <li>• las organizaciones privadas</li> </ul>	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No
		<ul style="list-style-type: none"> <li>• otros (<b>Sírvase especificar.</b> )</li> </ul>	<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
3.2.6.6	12	La elaboración, gestión y ejecución de los programas de comunicación, educación, formación y concientización del público ¿están guiadas por la investigación y sometidas a ensayos previos, vigilancia y evaluación?	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No
3.2.6.7	12(d)	¿Hay programas apropiados y especiales de formación o sensibilización y concientización sobre el control del tabaco dirigidos a:		
		<ul style="list-style-type: none"> <li>• los profesionales de la salud?</li> </ul>	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
		<ul style="list-style-type: none"> <li>• los agentes comunitarios?</li> </ul>	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
		<ul style="list-style-type: none"> <li>• los asistentes sociales?</li> </ul>	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No
		<ul style="list-style-type: none"> <li>• los profesionales de la comunicación?</li> </ul>	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No
		<ul style="list-style-type: none"> <li>• los educadores?</li> </ul>	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
		<ul style="list-style-type: none"> <li>• los decisores?</li> </ul>	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
		<ul style="list-style-type: none"> <li>• los administradores?</li> </ul>	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
		<ul style="list-style-type: none"> <li>• otros (<b>Sírvase especificar.</b> )</li> </ul>	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No



3.2.6.8	<p>Sírvase facilitar una breve relación de los progresos realizados en la aplicación del artículo 12 (Educación, comunicación, formación y concientización del público) en los dos últimos años o desde la presentación del último informe de su país.</p>
	<p>El artículo 7° de la Ley 19.419 exige “Los planes y programas de estudio de la Educación General Básica y de la Educación Media de ambas modalidades deberán considerar objetivos y contenidos destinados a educar e instruir a los escolares sobre los daños que provoca en el organismo el consumo de productos hechos con tabaco y la exposición al humo del mismo, como también el carácter adictivo de éstos.</p> <p>La campaña escolar “Elige No Fumar” 2012 tiene como objetivo promover los estilos de vida saludables y prevenir el consumo del tabaco posicionando el comportamiento no fumador como deseable en el entorno escolar, interviniendo en jóvenes entre 12 y 16 años, edades críticas del inicio del hábito tabáquico.</p> <p>La estrategia se focaliza en escolares de 7° y 8° básico, 1° y 2° medio y cuenta con múltiples componentes. El concurso motiva la cohesión y compromiso entre los alumnos de un curso a través de la realización de actividades que promueven la vida saludable y sin tabaco. La participación de los cursos en el concurso es voluntaria, con reconocimiento a aquellos cursos que han presentado un mejor desempeño y que han logrado mantenerse sin fumar durante un periodo de 3 meses, tiempo de cesación establecido para este concurso.</p> <p>Además de trabajar el componente tabaco, este concurso incluye actividades en las aulas escolares, actividades deportivas, comunicacionales y de cuidado del medioambiente, las cuales promueven la cohesión escolar y van dando puntaje a los cursos participantes. Además de los alumnos inscritos, esta estrategia busca incorporar a toda la comunidad educativa de cada establecimiento a los que pertenecen los cursos participantes.</p> <p>Las actividades realizadas por los estudiantes participantes tienen como objetivo: conocer los componentes del tabaco a través de una experiencia tecnológica; tomar conciencia del proceso que lleva a construir el hábito de fumar; entrenamiento de habilidades sociales a través de un juego de roles (aprender a decir “no” al cigarrillo, aprender qué aspectos son difíciles de manejar al decir “no” a las presiones, la opinión de los amigos y amigas, y proponer formas de decir “no al cigarrillo”); sensibilizar frente al efecto e importancia de los medios de comunicación desarrollando una actitud crítica y un pensamiento independiente, para no imitar conductas asociadas al consumo de tabaco; reflexionar sobre las influencias y las manipulaciones; fomentar el espíritu crítico de los y las estudiantes ante informaciones y mitos erróneos existentes en torno al tabaco; definir de acuerdo a la percepción de los y las estudiantes, cuáles son los efectos y las consecuencias a corto plazo del consumo de tabaco; analizar el daño que provocan los incendios forestales causados por las personas y la forma de prevenirlos; reconocer la relación entre el entorno natural y los seres humanos.</p>
3.2.6.9	<p>Si tiene cualquier información pertinente relacionada con esta sección, pero no contemplada en ella, sírvase facilitar los detalles en el espacio siguiente.</p>

3.2.7	13	<b>Publicidad, promoción y patrocinio del tabaco</b>		
		<p><i>(Sírvase indicar «sí» o «no». Respecto de cada respuesta afirmativa, sírvase proporcionar un breve resumen en el espacio previsto al final de la sección y adjuntar la documentación pertinente disponible en uno de los seis idiomas oficiales.)</i></p> <p>Sírvase indicar si, en los casos oportunos, se han adoptado y aplicado en su país medidas legislativas, ejecutivas, administrativas o de otra índole o se han ejecutado programas en relación con alguno de los aspectos siguientes:</p>		
3.2.7.1	13.2	- establecimiento de una prohibición total de toda forma de publicidad, promoción y patrocinio del tabaco	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No
Si ha respondido «No» a la pregunta 3.2.7.1, sírvase pasar a la pregunta 3.2.7.3.				
3.2.7.2	Si ha respondido «Sí» a la pregunta 3.2.7.1, ¿comprende la prohibición:			
	• la exposición y exhibición de los productos de tabaco en los puntos de venta?		<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
	• la Internet nacional?		<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
	• la Internet mundial?		<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
	• la extensión de marcas y/o las marcas comerciales compartidas?		<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
	• la inserción de productos como medio de publicidad o promoción?		<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
	• la representación del tabaco o del consumo de tabaco en los productos de los medios de entretenimiento?		<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
	• el patrocinio de eventos o actividades internacionales y/o de sus participantes por las empresas tabacaleras?		<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
	• las contribuciones de las empresas tabacaleras a cualquier otra entidad para «causas de interés social» y/o cualesquiera otras actividades realizadas por la industria del tabaco al amparo de la «responsabilidad social de la empresa»?		<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
	• la publicidad, promoción y patrocinio transfronterizos originados en el territorio de su país?		<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No

	13.7	<ul style="list-style-type: none"> <li>las mismas formas de publicidad, promoción y patrocinio transfronterizos de productos de tabaco que penetren en el territorio de su país que aquellas a las que se aplica la reglamentación interna?</li> </ul>	<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
Sírvese pasar a la pregunta 3.2.7.12.				
3.2.7.3	13.2	Si ha respondido «No» a la pregunta 3.2.7.1, ¿impiden la constitución o los principios constitucionales de su país imponer una prohibición total de la publicidad, la promoción y el patrocinio del tabaco?	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No
3.2.7.4	13.3	- aplicación de restricciones a toda publicidad, promoción y patrocinio del tabaco?	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No
3.2.7.5	13.3	- aplicación de restricciones a la publicidad, la promoción y el patrocinio transfronterizos originados en el territorio de su país que tengan efectos transfronterizos?	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No
3.2.7.6	13.4(a)	- prohibición de toda forma de publicidad, promoción y patrocinio del tabaco que promuevan un producto de tabaco por cualquier medio que sea falso, equívoco, engañoso o que pueda crear una impresión errónea con respecto a sus características, efectos para la salud, riesgos o emisiones?	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No
3.2.7.7	13.4(b)	- exigencia de que toda forma de publicidad, promoción y patrocinio del tabaco vaya acompañada de una advertencia o mensaje sanitario o de otro tipo pertinente?	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No
3.2.7.8	13.4(c)	- restricción del uso de incentivos directos e indirectos que fomenten la compra de productos de tabaco por la población?	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No
3.2.7.9	13.4(d)	- exigencia de que se revelen a las autoridades gubernamentales competentes los gastos efectuados por la industria tabacalera en actividades de publicidad, promoción y patrocinio aún no prohibidas?	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No

3.2.7.10	13.4(e)	- restricción de la publicidad, la promoción y el patrocinio del tabaco por:		
		• radio?	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
		• televisión?	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
		• medios impresos?	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No
		• la Internet nacional?	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No
		• la Internet mundial?	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No
		• otros medios? ( <b>Sírvase especificar.</b> )	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No
3.2.7.11	13.4(f)	- restricción del patrocinio por empresas tabacaleras de:		
		• acontecimientos y actividades internacionales?	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No
		• los participantes en ellos?	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No
Independientemente de su respuesta a la pregunta 3.2.7.1, ¿su país				
3.2.7.12	13.6	- ha cooperado con otras Partes para desarrollar tecnologías y otros medios necesarios para facilitar la eliminación de la publicidad transfronteriza?	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
3.2.7.13	13.7	- ha impuesto a la publicidad transfronteriza las mismas sanciones previstas para la publicidad, la promoción y el patrocinio que se originen en el territorio de su país de conformidad con la legislación nacional?	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
3.2.7.14	Sírvase facilitar una breve relación de los progresos realizados en la aplicación del artículo 13 (Publicidad, promoción y patrocinio del tabaco) en los dos últimos años o desde la presentación del último informe de su país.			
3.2.7.15	Si tiene cualquier información pertinente relacionada con esta sección, pero no contemplada en ella, sírvase facilitar los detalles en el espacio siguiente.			

3.2.8	14	<b>Medidas de reducción de la demanda relativas a la dependencia y al abandono del tabaco</b>		
		<p>(<i>Sírvase indicar «sí» o «no». Respecto de cada respuesta afirmativa, sírvase proporcionar un breve resumen en el espacio previsto al final de la sección y adjuntar la documentación pertinente disponible en uno de los seis idiomas oficiales.</i>)</p> <p>Sírvase indicar si, en los casos oportunos, se han adoptado y aplicado en su país medidas legislativas, ejecutivas, administrativas o de otra índole o se han ejecutado programas en relación con alguno de los aspectos siguientes:</p>		
3.2.8.1	14.1	- elaboración y difusión de directrices apropiadas, completas e integradas basadas en pruebas científicas y en las mejores prácticas	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No
3.2.8.2	14.1	- programas para promover el abandono del consumo de tabaco, por ejemplo:		
		• campañas por los medios de difusión destacando la importancia del abandono	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
		• programas especialmente ideados para:		
		○ niñas y jóvenes mujeres menores de edad	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No
		○ mujeres	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No
		○ embarazadas	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No
		• servicios telefónicos de ayuda para el abandono del tabaco	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
		• eventos locales, por ejemplo actividades relacionadas con el Día Mundial Sin Tabaco o el Día Nacional Sin Tabaco, si procede	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
• otros ( <b>Sírvase especificar.</b> )	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No		
3.2.8.3	14.2(a)	- diseño y aplicación de programas encaminados a promover el abandono del consumo de tabaco en lugares tales como los siguientes:		
		• instituciones docentes	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
		• unidades de salud	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
		• lugares de trabajo	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
		• entornos deportivos	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
• otros ( <b>Sírvase especificar.</b> )	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No		

3.2.8.4	14.2(b)	- incorporación del diagnóstico y el tratamiento de la dependencia del tabaco y de servicios de asesoramiento sobre el abandono del tabaco en programas, planes y estrategias nacionales:		
		• de control del tabaco	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No
		• de salud	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No
		• de educación	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No
3.2.8.5		- incorporación de programas de diagnóstico y tratamiento de la dependencia del tabaco en el sistema de atención de salud	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No
3.2.8.6	14.2(b)	Si ha respondido «Sí» a la pregunta 3.2.8.5, sírvase indicar las estructuras del sistema de atención de salud que comprenden programas de diagnóstico y tratamiento de la dependencia del tabaco.		
		• atención primaria de salud	<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
		• atención secundaria y terciaria de salud	<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
		• sistemas de atención de salud por especialistas ( <b>Sírvase especificar.</b> )	<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
		• centros especializados de asesoramiento sobre el abandono y de tratamiento de la dependencia del tabaco	<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
		• centros de rehabilitación	<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
		• otros ( <b>Sírvase especificar.</b> )	<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
3.2.8.7	14.2(b)	Si ha respondido «Sí» a la pregunta 3.2.8.5, sírvase indicar si los servicios prestados en los entornos indicados a continuación están cubiertos por sistemas públicos de financiación o reembolso:		
		• atención primaria de salud	<input type="checkbox"/> Totalmente	<input type="checkbox"/> Parcialmente <input type="checkbox"/> No
		• atención secundaria y terciaria de salud	<input type="checkbox"/> Totalmente	<input type="checkbox"/> Parcialmente <input type="checkbox"/> No
		• sistemas de atención de salud por especialistas ( <b>Sírvase especificar.</b> )	<input type="checkbox"/> Totalmente	<input type="checkbox"/> Parcialmente <input type="checkbox"/> No

		<ul style="list-style-type: none"> <li>centros especializados de asesoramiento sobre el abandono y de tratamiento de la dependencia del tabaco</li> </ul>	<input type="checkbox"/> Totalmente	<input type="checkbox"/> Parcialmente	<input type="checkbox"/> No
		<ul style="list-style-type: none"> <li>centros de rehabilitación</li> </ul>	<input type="checkbox"/> Totalmente	<input type="checkbox"/> Parcialmente	<input type="checkbox"/> No
		<ul style="list-style-type: none"> <li>otros (<b>Sírvase especificar.</b> )</li> </ul>	<input type="checkbox"/> Totalmente	<input type="checkbox"/> Parcialmente	<input type="checkbox"/> No
3.2.8.8	14.2(b)	Si ha respondido «Sí» a la pregunta 3.2.8.5, sírvase indicar los trabajadores de salud y otros profesionales que participan en programas de tratamiento de la dependencia del tabaco y servicios de asesoramiento.			
		Profesionales de la salud, a saber:			
		<ul style="list-style-type: none"> <li>médicos</li> </ul>	<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No	
		<ul style="list-style-type: none"> <li>dentistas</li> </ul>	<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No	
		<ul style="list-style-type: none"> <li>médicos de familia</li> </ul>	<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No	
		<ul style="list-style-type: none"> <li>prácticos de medicina tradicional</li> </ul>	<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No	
		<ul style="list-style-type: none"> <li>otros profesionales médicos (<b>Sírvase especificar.</b> )</li> </ul>	<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No	
		<ul style="list-style-type: none"> <li>enfermeras</li> </ul>	<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No	
		<ul style="list-style-type: none"> <li>parteras</li> </ul>	<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No	
		<ul style="list-style-type: none"> <li>farmacéuticos</li> </ul>	<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No	
		<ul style="list-style-type: none"> <li>Agentes comunitarios</li> </ul>	<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No	
		<ul style="list-style-type: none"> <li>Asistentes sociales</li> </ul>	<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No	
		<ul style="list-style-type: none"> <li>Otros (<b>Sírvase especificar.</b> )</li> </ul>	<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No	
3.2.8.9	14.2(c)	- capacitación sobre tratamiento de la dependencia del tabaco incorporada en los programas de estudios de los profesionales de la salud a nivel previo y posterior a la calificación, en las siguientes escuelas:			
		<ul style="list-style-type: none"> <li>de medicina</li> </ul>	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No	
		<ul style="list-style-type: none"> <li>de odontología</li> </ul>	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No	
		<ul style="list-style-type: none"> <li>de enfermería</li> </ul>	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No	
		<ul style="list-style-type: none"> <li>de farmacia</li> </ul>	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No	
		<ul style="list-style-type: none"> <li>otras (<b>Sírvase especificar.</b> )</li> </ul>	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No	
3.2.8.10	14.2(d)	- accesibilidad y/o asequibilidad facilitadas de los productos farmacéuticos para el tratamiento de	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No	

		la dependencia del tabaco			
3.2.8.11	14.2(d)	Si ha respondido «Sí» a la pregunta 3.2.8.10, ¿dónde y cómo se pueden adquirir esos productos legalmente en su país?	En farmacias y establecimientos privados. En consultorios de la salud pública.		
3.2.8.12	14.2(d)	Si ha respondido «Sí» a la pregunta 3.2.8.10, sírvase indicar los productos farmacéuticos disponibles legalmente para el tratamiento de la dependencia del tabaco en su jurisdicción:			
		• tratamiento de sustitución con nicotina	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No	
		• bupropión	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No	
		• vareniclina	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No	
		• otros ( <i>Sírvase especificar.</i> )	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No	
3.2.8.13	14.2(d)	Si ha respondido «Sí» a la pregunta 3.2.8.10, sírvase indicar si los costos del tratamiento con los productos indicados a continuación están cubiertos por sistemas públicos de financiación o reembolso.			
		• tratamiento de sustitución con nicotina	<input type="checkbox"/> Totalmente	<input type="checkbox"/> Parcialmente	<input checked="" type="checkbox"/> No
		• bupropión	<input type="checkbox"/> Totalmente	<input type="checkbox"/> Parcialmente	<input checked="" type="checkbox"/> No
		• vareniclina	<input type="checkbox"/> Totalmente	<input type="checkbox"/> Parcialmente	<input checked="" type="checkbox"/> No
		• otros ( <i>Sírvase especificar.</i> )	<input type="checkbox"/> Totalmente	<input type="checkbox"/> Parcialmente	<input checked="" type="checkbox"/> No
3.2.8.14		Sírvase describir brevemente los progresos realizados en la aplicación del artículo 14 (Medidas de reducción de la demanda relativas a la dependencia y al abandono del tabaco) en los dos últimos años o desde la presentación del último informe de su país.	Se ha realizado capacitación de cesación tabaquica a través de e-learning y talleres presenciales a los profesionales del nivel primario del Sistema de Salud. Además, a través de una línea telefónica del ministerio, denominada Salud Responde, se da orientación y lineamientos generales para aquellas personas que quieren dejar de fumar.		
3.2.8.15		Si dispone de información pertinente relacionada con esta sección, pero no contemplada en ella, sírvase facilitar detalles en el espacio siguiente.			



3.3	<i>Artículo</i>	<b>Medidas relacionadas con la reducción de la oferta de tabaco</b> <i>(Referencia: artículos 15 a 17)</i>		
3.3.1	15	<b>Comercio ilícito de productos de tabaco</b> <i>(Sírvase indicar «sí» o «no». Respecto de cada respuesta afirmativa, sírvase proporcionar un breve resumen en el espacio previsto al final de la sección y adjuntar la documentación pertinente disponible en uno de los seis idiomas oficiales.)</i> Sírvase indicar si, en los casos oportunos, se han adoptado y aplicado en su país medidas legislativas, ejecutivas, administrativas o de otra índole o se han ejecutado programas en relación con alguno de los aspectos siguientes:		
3.3.1.1	15.2	- indicación obligatoria en todos los paquetes y envases de productos de tabaco y todo empaquetado y etiquetado externos de los mismos que ayude a determinar el origen del producto	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
3.3.1.2	15.2(a)	- indicación obligatoria en todos los paquetes y envases de productos de tabaco y todo empaquetado y etiquetado externos de los mismos que ayude a determinar si el producto se vende legalmente en el mercado nacional	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
3.3.1.3	15.2(a)	- obligación de que todos los paquetes y envases de productos de tabaco para uso al detalle y al por mayor que se vendan en el mercado interno lleven la declaración: « <i>Venta autorizada únicamente en (...)</i> », o lleven cualquier otra indicación útil en la que figure el destino final	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No
3.3.1.4	15.2(b)	- adopción de un régimen práctico de seguimiento y localización que dé más garantías al sistema de distribución y ayude en la investigación del comercio ilícito	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No
3.3.1.5	15.3	- obligación de que la información o las indicaciones figuren en forma legible y/o en el idioma o los idiomas principales del país	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
3.3.1.6	15.4(a)	- obligación de seguimiento del comercio transfronterizo de productos de tabaco, incluido el comercio ilícito, y de acopio de datos sobre el particular	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No

3.3.1.7	15.4(a)	Si ha respondido «Sí» a la pregunta 3.3.1.6, sírvase indicar si se facilita el intercambio de información entre autoridades aduaneras, tributarias y otras autoridades, según proceda y de conformidad con la legislación nacional y los acuerdos bilaterales o multilaterales pertinentes aplicables	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
3.3.1.8	15.4(b)	- promulgación o fortalecimiento de legislación, con sanciones y recursos apropiados, contra el comercio ilícito de productos de tabaco, incluidos los cigarrillos falsificados y de contrabando	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
3.3.1.9	15.4(c)	- obligación de que los cigarrillos y productos de tabaco falsificados y de contrabando y todo equipo de fabricación de éstos que sean objeto de comercio ilícito y se hayan decomisado se destruyan aplicando métodos inocuos para el medio ambiente cuando sea factible, o se elimine de conformidad con la legislación nacional	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
3.3.1.10	15.4(d)	- adopción y aplicación de medidas para vigilar, documentar y controlar el almacenamiento y la distribución de productos de tabaco que se encuentren o se desplacen en régimen de suspensión de impuestos o derechos	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
3.3.1.11	15.4(e)	- posibilidad de incautación de los beneficios derivados del comercio ilícito de productos de tabaco	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No
3.3.1.12	15.6	- promoción de la cooperación entre los organismos nacionales y las organizaciones intergubernamentales regionales e internacionales pertinentes en lo referente a investigaciones, enjuiciamientos y procedimientos judiciales con miras a eliminar el comercio ilícito de productos de tabaco, prestando especial atención a la cooperación a nivel regional y subregional	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
3.3.1.13	15.7	- expedición de licencias u otras medidas para controlar o reglamentar la producción y distribución de los productos de tabaco a fin de prevenir el comercio ilícito	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No
3.3.1.14	Sírvase describir brevemente los progresos realizados en la aplicación del artículo 15 (Comercio ilícito de productos de tabaco) en los dos últimos años o desde la presentación del último informe de su país.			
3.3.1.15	Si dispone de información pertinente relacionada con esta sección, pero no contemplada en ella, sírvase facilitar detalles en el espacio siguiente.			

3.3.2	16	<b>Ventas a menores y por menores</b> <i>(Sírvase indicar «sí» o «no». Respecto de cada respuesta afirmativa, sírvase proporcionar un breve resumen en el espacio previsto al final de la sección y adjuntar la documentación pertinente disponible en uno de los seis idiomas oficiales.)</i>		
		Sírvase indicar si, en los casos oportunos, se han adoptado y aplicado en su país medidas legislativas, ejecutivas, administrativas o de otra índole o se han ejecutado programas en relación con alguno de los aspectos siguientes:		
3.3.2.1	16.1	- prohibición de la venta de productos de tabaco a los menores. (En caso afirmativo, sírvase indicar la edad establecida por la ley)	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
3.3.2.2	16.1(a)	- obligación de que todos los vendedores de productos de tabaco indiquen, en un anuncio claro y destacado situado en el interior de su local, la prohibición de la venta de productos de tabaco a los menores	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No
3.3.2.3	16.1(a)	- obligación de que, en caso de duda, todo vendedor de productos de tabaco solicite que cada comprador de tabaco demuestre que ha alcanzado la mayoría de edad	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
3.3.2.4	16.1(b)	- prohibición de que los productos de tabaco en venta estén directamente accesibles, como en los estantes de los almacenes	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No
3.3.2.5	16.1(c)	- prohibición de la fabricación y venta de dulces, refrigerios, juguetes y otros objetos que tengan forma de productos de tabaco y puedan resultar atractivos para los menores	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No
3.3.2.6	16.1(d)	- prohibición de la venta de productos de tabaco por máquinas expendedoras	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
Si ha respondido «Sí» a la pregunta 3.3.2.6, sírvase proceder a la pregunta 3.3.2.8.				
3.3.2.7	16.1(d)	Si ha respondido «No» a la pregunta 3.3.2.6, sírvase indicar si se garantiza que las máquinas expendedoras no sean accesibles a los menores y no promuevan la venta de productos de tabaco a los menores	<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
3.3.2.8	16.2	- prohibición y/o promoción de la prohibición de la distribución gratuita de productos de tabaco:		
		• al público	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
		• a los menores	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
3.3.2.9	16.3	- prohibición de la venta de cigarrillos sueltos o en paquetes pequeños	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
3.3.2.10	16.6	- previsión de sanciones contra los vendedores y distribuidores para asegurar el cumplimiento de las obligaciones	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
3.3.2.11	16.7	- prohibición de la venta de productos de tabaco por menores	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No

3.3.2.12	Sírvese describir brevemente los progresos realizados en la aplicación del artículo 16 (Ventas a menores y por menores) en los dos últimos años o desde la presentación del último informe de su país.
	En la actualidad se discute en el Parlamento Modificaciones a la Ley 19.419, que permitirá aumentar la distancia de venta de cigarrillos, desde los establecimientos de educación básica y secundaria a los puestos de venta. Además, busca aumentar las sanciones a quienes proveen de tabaco a los menores.
3.3.2.13	Si dispone de información pertinente relacionada con esta sección, pero no contemplada en ella, sírvase facilitar detalles en el espacio siguiente.

3.3.3	17	<b>Apoyo a actividades alternativas económicamente viables</b>				
		<p><i>(Sírvese indicar «sí» o «no». Respecto de cada respuesta afirmativa, sírvase proporcionar un breve resumen en el espacio previsto al final de la sección y adjuntar la documentación pertinente disponible en uno de los seis idiomas oficiales.)</i></p> <p>Sírvese indicar si, en los casos oportunos, se han adoptado y aplicado en su país medidas o programas en relación con alguno de los aspectos siguientes:</p>				
3.3.3.1	17	- promoción de alternativas económicamente viables y sostenibles para:				
		• los cultivadores de tabaco	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No	<input type="checkbox"/> No procede	
		• los trabajadores de las fábricas de tabaco	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No	<input type="checkbox"/> No procede	
3.3.3.2	• los pequeños vendedores de tabaco			<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No	<input type="checkbox"/> No procede
	Sírvese facilitar una breve relación de los progresos realizados en la aplicación del artículo 17 (Apoyo a actividades alternativas económicamente viables) en los dos últimos años o desde la presentación del último informe de su país.					
3.3.3.3	Si tiene cualquier información pertinente relacionada con esta sección, pero no contemplada en ella, sírvase facilitar los detalles en el espacio siguiente.					

3.4	<b>Artículo</b>	<b>Otras medidas y políticas</b> (Referencia: artículos 18 a 21)			
3.4.1	18	<b>Protección del medio ambiente y de la salud de las personas</b> (Sírvase indicar «sí» o «no». Respecto de cada respuesta afirmativa, sírvase proporcionar un breve resumen en el espacio previsto al final de la sección y adjuntar la documentación pertinente disponible en uno de los seis idiomas oficiales.)			
		Sírvase indicar si, en los casos oportunos, se han adoptado y aplicado en su país medidas legislativas, ejecutivas, administrativas o de otra índole o se han ejecutado programas en relación con alguno de los aspectos siguientes:			
3.4.1.1	18	- aplicación de medidas por lo que respecta al cultivo de tabaco en su país, en las que se tenga en cuenta:			
		• la protección del medio ambiente	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No	<input type="checkbox"/> No procede
		• la salud de las personas en relación con el medio ambiente	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No	<input type="checkbox"/> No procede
3.4.1.2	18	- aplicación de medidas por lo que respecta a la fabricación de productos de tabaco en su país, en las que se tenga en cuenta:			
		• la protección del medio ambiente	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No	<input type="checkbox"/> No procede
		• la salud de las personas en relación con el medio ambiente	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No	<input type="checkbox"/> No procede
3.4.1.3	Sírvase facilitar una breve relación de los progresos realizados en la aplicación del artículo 18 (Protección del medio ambiente y de la salud de las personas) en los dos últimos años o desde la presentación del último informe de su país.				
	Actualmente se discute en el Parlamento dentro de las modificaciones a la Ley 19419, la incorporación de plazas y parques sin humo de Tabaco				
3.4.1.4	Si tiene cualquier información pertinente relacionada con esta sección, pero no contemplada en ella, sírvase facilitar los detalles en el espacio siguiente.				

3.4.2	19	<b>Responsabilidad</b> <i>(Sírvese indicar «sí» o «no». Respecto de cada respuesta afirmativa, sírvase proporcionar un breve resumen en el espacio previsto al final de la sección y adjuntar la documentación pertinente disponible en uno de los seis idiomas oficiales.)</i>		
		Sírvese indicar si, en los casos oportunos, se han adoptado y aplicado en su país medidas legislativas, ejecutivas, administrativas o de otra índole o se han ejecutado programas en relación con alguno de los aspectos siguientes:		
3.4.2.1	19.1	- la responsabilidad penal y civil, inclusive la compensación cuando procede	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
3.4.2.2	19.1	¿Ha incoado alguna persona en su jurisdicción alguna acción por responsabilidad penal y/o civil, incluida la compensación cuando procediere, contra una empresa tabacalera en relación con cualquier efecto adverso para salud causado por el consumo de tabaco?	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No
3.4.2.3	19.1	¿Se ha adoptado, llegado el caso, alguna medida legislativa, ejecutiva, administrativa o de otro tipo contra la industria tabacalera a fin de obtener el reembolso total o parcial de los costos médicos, sociales y otros costos pertinentes relacionados con el consumo de tabaco en su país?	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No
3.4.2.4	Sírvese facilitar una breve relación de los progresos realizados, según proceda, en la aplicación del artículo 19 (Responsabilidad) en los dos últimos años o desde la presentación del último informe de su país.			
3.4.2.5	Si tiene cualquier información pertinente relacionada con esta sección, pero no contemplada en ella, sírvase facilitar los detalles en el espacio siguiente.			

3.4.3	20	<b>Investigación, vigilancia e intercambio de información</b> ( <i>Sírvase indicar «sí» o «no». Respecto de cada respuesta afirmativa, sírvase proporcionar un breve resumen en el espacio previsto al final de la sección y adjuntar la documentación pertinente disponible en uno de los seis idiomas oficiales.</i> )		
		Sírvase indicar si, en los casos oportunos, se han adoptado y aplicado en su país medidas legislativas, ejecutivas, administrativas o de otra índole o se han ejecutado programas en relación con alguno de los aspectos siguientes:		
3.4.3.1	20.1(a)	- promoción de investigaciones que aborden:		
		• los factores determinantes del consumo de tabaco	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
		• las consecuencias del consumo de tabaco	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
		• los indicadores sociales y económicos relacionados con el consumo de tabaco	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
		• el consumo de tabaco entre las mujeres, con especial referencia a las embarazadas	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No
		• los determinantes y las consecuencias de la exposición al humo de tabaco	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
		• la determinación de programas eficaces de tratamiento de la dependencia del tabaco	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
		• la determinación de medios de subsistencia alternativos	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
	• otros ( <b>Sírvase especificar.</b> )	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No	
3.4.3.2	20.1(b)	- capacitación y apoyo destinados a todos los que se ocupan de actividades de control del tabaco, incluidas la investigación, la ejecución y la evaluación	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
3.4.3.3	20.3(a)	- un sistema nacional de vigilancia epidemiológica de:		
		• los patrones del consumo de tabaco	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
		• los determinantes del consumo de tabaco	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
		• las consecuencias del consumo de tabaco	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
		• los indicadores sociales, económicos y de salud relacionados con el consumo de tabaco	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
		• la exposición al humo de tabaco	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No
	• otra información pertinente ( <b>Sírvase especificar.</b> )	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No	
3.4.3.4	20.3(a)	Si ha respondido «Sí» a la pregunta 3.4.3.3, sírvase enumerar todas las encuestas, con indicación del año en que se celebraron, realizadas en su país hasta la fecha.		



		<p>Encuesta Nacional de Salud Ministerio de Salud 2010; 2006; 2003;</p> <p>Estudio Nacional de Drogas en población general de Chile: 2009; 2008;2006; 2002; 2000; 1998; 1996. 1994</p> <p>Estudio Nacional de Drogas en población escolar 2010.2008.2006.2004.2002.2000.1998.1996.1994</p> <p>Estudio Drogas en consultantes de salas de urgencia 2010</p> <p>Estudio Magnitud de la relación delito y drogas 2008</p> <p>Estudio Representaciones sociales sobre el consumo de drogas de la Juventud Chilena 2008</p> <p>Estudio Costos Humanos, Sociales y Económicos de las Drogas 2006</p> <p>Estudio Informe Observatorio Chileno de Drogas 2006</p> <p>Encuesta de Calidad de Vida y Salud 2006 2000</p> <p>Encuesta Mundial de Salud Escolar 2004</p> <p>Encuesta Mundial de Tabaquismo en Jovenes 2008 2003. 2000</p> <p>Encuesta Nacional de Empleo. Trabajo. Calidad de vida y Salud de Trabajadores 2010</p> <p>Estudio de Carga de Enfermedad y Carga Atribuible 1996. 2007</p>									
3.4.3.5	20.3(a)	<p>En referencia a la pregunta 3.4.3.3, ¿tiene previsto su país repetir alguno de los elementos supra o realizar una nueva encuesta sobre el tabaco en los tres a cinco años siguientes a la última encuesta nacional?</p> <p>Encuesta Nacional de Salud</p> <p>Estudio de Carga de Enfermedad y Carga Atribuible</p> <p>Estudio Nacional de Drogas en población escolar.</p>									
3.4.3.6	20.4	<p>- intercambio regional y mundial de información de dominio público:</p> <table border="1"> <tr> <td>• de índole científica, técnica, socioeconómica, comercial y jurídica</td> <td><input checked="" type="checkbox"/> Sí</td> <td><input type="checkbox"/> No</td> </tr> <tr> <td>• sobre las prácticas de la industria tabacalera</td> <td><input checked="" type="checkbox"/> Sí</td> <td><input type="checkbox"/> No</td> </tr> <tr> <td>• sobre el cultivo del tabaco</td> <td><input checked="" type="checkbox"/> Sí</td> <td><input type="checkbox"/> No</td> </tr> </table>	• de índole científica, técnica, socioeconómica, comercial y jurídica	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No	• sobre las prácticas de la industria tabacalera	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No	• sobre el cultivo del tabaco	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
• de índole científica, técnica, socioeconómica, comercial y jurídica	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No									
• sobre las prácticas de la industria tabacalera	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No									
• sobre el cultivo del tabaco	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No									
3.4.3.7	20.4(a)	<p>- una base de datos actualizada que dé acceso a:</p> <table border="1"> <tr> <td>• las leyes y reglamentos de control del tabaco</td> <td><input type="checkbox"/> Sí</td> <td><input checked="" type="checkbox"/> No</td> </tr> <tr> <td>• la información referente al cumplimiento de esa normativa</td> <td><input type="checkbox"/> Sí</td> <td><input checked="" type="checkbox"/> No</td> </tr> <tr> <td>• la jurisprudencia pertinente</td> <td><input type="checkbox"/> Sí</td> <td><input checked="" type="checkbox"/> No</td> </tr> </table>	• las leyes y reglamentos de control del tabaco	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No	• la información referente al cumplimiento de esa normativa	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No	• la jurisprudencia pertinente	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No
• las leyes y reglamentos de control del tabaco	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No									
• la información referente al cumplimiento de esa normativa	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No									
• la jurisprudencia pertinente	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No									
3.4.3.8	<p>Sírvase facilitar una breve relación de los progresos realizados en la aplicación del artículo 20 (Investigación, vigilancia e intercambio de información) en los dos últimos años o desde la presentación del último informe de su país.</p>										
3.4.3.9	<p>Si tiene cualquier información pertinente relacionada con esta sección, pero no contemplada en ella, sírvase facilitar los detalles en el espacio siguiente.</p>										

#### 4. COOPERACIÓN Y ASISTENCIA INTERNACIONALES

Nota: la finalidad de esta sección es ayudar a la Secretaría del Convenio a armonizar las competencias y recursos disponibles con las necesidades que se han determinado en los planos nacional, subregional, regional e internacional.

	Artículo	Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 21.1(c) y de conformidad con el artículo 26, indique si su país ha suministrado o recibido ayuda financiera o técnica (a través de canales unilaterales, bilaterales, regionales, subregionales u otros canales multilaterales, incluidas las organizaciones e instituciones financieras y de desarrollo intergubernamentales o no gubernamentales regionales e internacionales pertinentes) para la elaboración y el fortalecimiento de programas integrales multisectoriales de control del tabaco de Partes que son países en desarrollo y Partes con economías en transición en cualquiera de las siguientes áreas:	Asistencia prestada	Asistencia recibida
4.1	22.1(a)	- desarrollo, transferencia y adquisición de tecnología, conocimientos, aptitudes, capacidad y competencia técnica relacionados con el control del tabaco	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No	<input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
4.2	22.1(b)	- asesoramiento técnico, científico, jurídico y de otra índole a fin de establecer y fortalecer estrategias, planes y programas nacionales de control del tabaco	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No	<input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
4.3	22.1(c)	- programas de formación o sensibilización apropiados para el personal pertinente, según lo dispuesto en el artículo 12	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No	<input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
4.4	22.1(d)	- provisión del material, el equipo y los suministros necesarios, así como apoyo logístico, para las estrategias, planes y programas de control del tabaco	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No	<input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
4.5	22.1(e)	- determinación de métodos de control del tabaco, incluido el tratamiento integral de la adicción a la nicotina	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No
4.6	22.1(f)	- promoción de investigaciones encaminadas a mejorar la asequibilidad del tratamiento integral de la adicción a la nicotina	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No
4.7	Si ha respondido «Sí» a cualquiera de las preguntas 4.1 a 4.6, sírvase indicar la Parte o las Partes de las cuales se ha recibido asistencia o a las cuales se ha prestado asistencia.			
<p>Con fecha 2011 nuestro país firmó un Convenio internacional de trabajo con la organización The Union Against TBC and lung diseases.</p> <p>El aporte monetario corresponde a US\$ 153.765</p> <p>El trabajo es realizado por un equipo multiprofesional de expertos en el tema y su vigencia es de dos años hasta el 2013.</p>				

4.8	Sírvase facilitar información acerca de cualquier asistencia prestada o recibida en el espacio siguiente.
	El Convenio con The Union aprobado por el Ministerio de Salud y válido hasta el 2013, tiene como objetivo promover ambientes libres de humo de tabaco para favorecer la salud de la población, Dentro de sus estrategias esta efectuar diagnósticos de la legislación vigente, de manera de realizar propuestas necesarias, para mejorar los articulados de la Ley que permiten establecer ambientes libres de humo en espacios cerrados de uso público.
4.9	Si no se ha recibido o prestado asistencia en ninguna de las áreas antes mencionadas, sírvase señalar, si procede, cualquier tipo de asistencia financiera o técnica que se pueda estar considerando.
4.10	¿Se ha alentado a las organizaciones e instituciones financieras y de desarrollo intergubernamentales regionales e internacionales pertinentes en la que su país está representado a que faciliten asistencia financiera a las Partes que son países en desarrollo y a las Partes con economías en transición para ayudarlas a cumplir sus obligaciones dimanantes del Convenio? <input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No (Referencia: artículo 26.4)
4.11	Si ha respondido «Sí» a la pregunta 4.10, sírvase proporcionar detalles en el espacio siguiente.

## 5. PRIORIDADES Y OBSERVACIONES

5.1	¿Cuáles son las prioridades en la aplicación del Convenio Marco de la OMS para el Control del Tabaco en su jurisdicción?
	La prioridad para el control de tabaco en el año 2012, es la aprobación de las modificaciones a la Ley 19.419 que se discute actualmente en el Senado de Chile.
5.2	¿Se han encontrado desfases concretos entre los recursos disponibles y las necesidades estimadas para la aplicación del Convenio Marco de la OMS para el Control del Tabaco? <input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
5.3	Si ha respondido «Sí» a la pregunta 5.2, sírvase proporcionar detalles en el espacio siguiente.
	Si bien se han establecido recursos para el desarrollo de campañas de prevención, estas están acotadas a un segmento menor de la población. El presupuesto de la Oficina de Tabaco es de U\$150.000. Este presupuesto se suma a iniciativas de distintos sectores en busca de la promoción de hábitos saludables donde, generalmente, uno de sus componentes es tabaco.
5.4	¿Con qué limitaciones u obstáculos, si los hubiere, distintos de la falta de recursos se ha tropezado en la aplicación del Convenio? (Referencia: artículo 21.1(b))
	Las distintas discusiones en el desarrollo de tratados de libre comercio y las presentaciones realizadas por países productores en la Organización Mundial del Comercio generan discrepancias con la política y directrices emanadas del Convenio Marco. Se requiere mayor acuerdo mundial sobre la preminencia de criterios de salud versus criterios económicos.
5.5	Sírvase facilitar cualquier información pertinente, no contemplada en otro sitio, que considere importante.
5.6	Sus sugerencias para el ulterior mejoramiento y revisión del instrumento de presentación de informes.

	<p>Se sugiere establecer un sistema que permita anexar documentos y papers oficiales que permitan respaldar la información entregada y que no impliquen tener que transcribir artículos de leyes, reglamentos o directrices nacionales.</p> <p>Por otra parte un sistema que se pueda escribir cifras numéricas con facilidad</p> <p>Un formato adecuado se puede revisar en el monitoreo que se realiza de la Estrategia Internacional de Reducción de Riesgo de Desastres EIRD que tiene un sistema en Linea más amigable para llenar este tipo de informes</p>
--	---

**Fin del instrumento de notificación**

= = =